



Museo Histórico

Organo del Museo
de Historia

Instituto Municipal de Cultura
Quito - Ecuador

IMPRENTA MUNICIPAL

Nº 19



MUSEO HISTORICO

*Revista trimestral Organó del
Museo de Historia*

*Instituto Municipal de Cultura
Quito - Ecuador*



SR. DN. CRISTOBAL DE GANGOTENA Y JIJON,
eminente historiador ecuatoriano

† en Quito, el 18 de Enero de 1954

MUSEO HISTÓRICO

Año VI Quito, Marzo de 1954 Nº 19

DIRECTOR: JORGE A. GARCES G.

El Instituto Municipal de Cultura

EL 5 de febrero de 1953, el Ilustre Concejo Municipal de Quito aprobó la Ordenanza creando el Instituto Municipal de Cultura, organismo encargado de planificar, fomentar y patrocinar todas las manifestaciones artísticas y culturales, para devolver a nuestra gloriosa Ciudad, su misión tradicional en la órbita de los valores del espíritu.

El Instituto dispone de un Consejo Asesor de Cultura, integrado por los señores Concejales Presidentes de las Comisiones de Educación y de Servicios Sociales, y por cuatro Miembros Honorarios, todos ellos hombres ilustres en el campo del pensamiento, pertenecientes a la Capital de la República y nombrados por el Ilustre Concejo Municipal. Le corresponde a este Consejo orientar los altos fines de la cultura que persigue el Ayuntamiento de Quito. El señor Alcalde de la Ciudad es el Presidente nato del Consejo Asesor de Cultura, y su Vicepresidente es elegido anualmente entre sus Miembros.

Paralelamente a las tareas de este alto Cuerpo Consultivo, ejercerá las suyas un Consejo Administrativo que está formado por un Director General y por los Jefes de los respectivos Departamentos. Existe, finalmente, un Secretario General que es a la vez Secretario del Consejo Asesor de Cultura y del Consejo Administrativo.

El Instituto comprende los siguientes Departamentos:

a) El Museo de Historia de la Ciudad que tiene bajo su dirección los Archivos Históricos, las Bibliotecas y los Museos en general;

b) El Departamento de Espectáculos que comprende las siguientes Secciones:

1a. La de Extensión Cultural que tendrá a su cargo la Orquesta Sinfónica Municipal, la Banda Municipal, la Oficina de Prensa y Propaganda, etc.

2a. La de Censura de Espectáculos: radio, cine, teatros, etc.;

3a. La Dirección de Festividades Municipales.

c) Radiodifusora Municipal;

d) Editorial; y

e) Seminario folklórico.

He aquí la extensa organización del Instituto Municipal de Cultura, en conformidad con las disposiciones de la referida Ordenanza.

Algunos de los Departamentos mencionados que preexistían a la fundación del Instituto, como el Museo de Historia, han venido realizando una tarea ejemplar. Funciona asimismo la Sección de Censura de Espectáculos con un celo singular y un laudable sentido de responsabilidad. La Editorial requiere de una instalación moderna que venga a satisfacer las imperiosas necesidades a que está destinada y el Ilustre Concejo encuéntrase empeñado en adquirirla. En breve plazo, la Radiodifusora Municipal inaugurará sus acti-

vidades para transmitir la voz auténtica de la Ciudad con las más altas expresiones de su pensamiento y de su arte.

Otros Departamentos no han podido todavía constituirse debido a las limitadas disponibilidades financieras del Ayuntamiento; pero se despliegan todos los esfuerzos conducentes a su instalación y normal funcionamiento. Todo ello demanda una voluntad infatigable y la dotación de los medios económicos indispensables para que el Instituto organice en su totalidad los Departamentos sometidos a su autoridad central, imprimiéndoles el necesario sentido de coordinación y de unidad.

Se perfilan, además, otras aspiraciones trascendentales como la fundación de la "REVISTA DE QUITO", que sería el órgano del Instituto Municipal de Cultura para recoger en sus páginas la obra caudalosa de los hijos ilustres de la Ciudad, en los órdenes del pensamiento y de la sensibilidad artística, con un criterio de rigurosa severidad.

Convendría, por otra parte, proveer a la creación de un nuevo y primordial Departamento, como lo sería el de Guarda y Protección del Patrimonio Artístico de la Ciudad, a fin de preservarlo de la acción demoledora del tiempo y de toda innovación urbanística que podría amenazarlo y adulterarlo en el capítulo de la unidad arquitectónica de la Ciudad histórica y de su fisonomía original, modelada por los siglos. Dicho Departamento tendría como organismo asesor la actual Junta de Defensa Artística, a fin de elaborar sus normas y trazar sus criterios.

Resta una última aspiración. Y ésta no es otra que la fundación de una Escuela de Arte Colonial para el aprendizaje de todas las artes que dieron esplendor y prestigio a Quito durante la etapa de la dominación hispánica, particularmente en las disciplinas de la imaginería, del tallado de la madera, de la piedra y del taraceado cuyas creaciones tradicionales asombraron al mundo. De este modo, ese plantel de formación educativa multiplicaría la legión de los cultores

de tales artes restituyendo a Quito una posición de privilegio que la ha venido perdiendo a través de la edad republicana.

Queda así esbozado en líneas simples el programa de realizaciones a que tiende el Instituto Municipal de Cultura, a fin de justificar las nobles aspiraciones en que se fundó su establecimiento, merced a la memorable iniciativa del señor don Rafael León Larrea, Alcalde de la Ciudad.

Mas la progresiva y cabal ejecución de ese copioso programa está subordinado a la condición de que el Instituto disponga de un hogar material, en el que funcionen y se asocien todas sus varias dependencias. El Ilustre Concejo abrigó la esperanza y la mantiene todavía, de que el Cuartel Real de Lima, cedido en arrendamiento por el plazo de diez años a la Universidad Central para el funcionamiento de la "Cooperativa Universitaria", sea rescatado para convertirse en sede del Instituto. Ninguna casa de la urbe posee una mayor significación histórica que ese vetusto edificio para cumplir con esa finalidad, porque ella fué el escenario del sacrificio de los patriotas quiteños, el 2 de agosto de 1810. Pero, si las negociaciones encaminadas a la terminación del respectivo contrato, mediante una fórmula equilibrada que concilie el derecho de las dos partes, no pudieren culminar en un arreglo de conveniencia reciproca y de certera equidad, sería acertado imprimir el necesario impulso a todo otro proyecto para que el Instituto cuente con una sede permanente y adecuada para todas sus múltiples actividades, en las que se encuentra indisolublemente embebido el egregio nombre de nuestra Ciudad, creadora de una cultura propia, progenitora del espíritu de la libertad en el Continente y mantenedora de la conciencia americana.

Discurso pronunciado por el Señor
Alcalde Don Rafael León Larrea

AL IMPONER LA CONDECORACION "SEBASTIAN DE
BENALCAZAR", AL EXCELENTISIMO SEÑOR NUNCIO
DE SU SANTIDAD, DOCTOR EFREM FORNI



El presente acto no tiene protocolo, cumplidos ni ceremonias, a pesar de que está dedicado a un ilustre diplomático, a un caballero, el Decano mismo de las Misiones Extranjeras acreditadas en el país. Acto como el que está desarrollándose, en cumplimiento del acuerdo gratisimo del Ilustre Cabildo en la sesión inicial de su nuevo período, ha puesto a un lado el cuaderno de rúbricas, lo ha cerrado, para abrir el libro del corazón. No queremos abrir otro libro en este acto de homenaje y de despedida, porque los adioses tienen un manual escrito por cada pueblo, hecho de su mismo ser, con capítulos de vida, de sangre y de histo-

ria. El libro de Quito, el libro del corazón, dudo que tenga superior en la bibliografía sentimental de los pueblos. Pueblo el nuestro, caballero, conquistador y visionario, de sublimes concepciones y empresas denonadas, no pierde su carácter aun en esta hora crítica del mundo. El libro que abrimos esta tarde es el libro del corazón, el libro de oro de la Ciudad, para añadir una página más, la del recuerdo, la de la despedida, la del homenaje, a esa figura hierática, cuya presencia espiritual no desaparecerá nunca de nuestra tierra, la figura del Nuncio de Su Santidad Pío XII, de nuestro Nuncia, el Excmo. Señor Doctor Efrén Forni.

Seguramente, interpreto el pensamiento de Quito al decir sólo el instante en que se difundió la noticia del traslado de Monseñor Forni como Nuncio a Bélgica, caíamos en la cuenta de que Monseñor no era ecuatoriano. Sólo entonces, de una manera reflexiva, empezamos a sentir esta realidad; mientras tanto, le habíamos creído ecuatoriano, le habíamos creído nuestro, muy nuestro, como para no temer que nunca había de dejarnos. Duro se nos hace aceptar el que Monseñor Forni tenga que abandonar esta tierra que ha sido suya; suya por conquista espiritual, en virtud del amor y de la bondad con que se ha apropiado de ella; suya por el tiempo que ha vivido entre nosotros, tiempo que ha dado prescripción a su permanencia y que nos ha hecho creer que era nuestro; suya por la delicadeza de señor con que ha realizado su misión cerco del Gobierno ecuatoriano; suya porque la ha entendido; suya, en fin, porque tengo la seguridad de que la va llevando en su alma, en sus pupilas, en su recuerdo, porque él es romano ilustre y sabe que, si su imagen queda entre nosotros, la nuestra-de nuestra tierra-tendrá que llevar en su alma.

Debo dejar constancia, como personero de la Ciudad, de que la particularidad de su misión ha sido la

de verdadero Nuncio, la de llevar aviso de la persona a quien representaba hacia nosotros. Por eso es que el pueblo ecuatoriano ha sentido la presencia del Papa, a través de la labor de Monseñor Forni, labor docta, de una sencillez ejemplar, como siempre hemos concebido que debe ser la labor vaticana. Labor papal, de atracción de los pueblos hacia la práctica de la fraternidad, del amor y la justicia. Ha sido Nuncio, el encargado de darnos la noticia del Papa, noticia sin complicaciones, transparente, como es la noticia de la paz, de la única paz, que descansa en la justicia. Esa labor ha sido sentida por el pueblo ecuatoriano, y ha sido fecunda en bienes para el Estado y para la Iglesia, en grandes bienes para la República, porque las buenas relaciones entre los dos poderes, las relaciones civilizadas de los dos poderes, distintivo del mundo occidental, son fuente de prosperidad, bienestar y buena fama. Lo contrario, que es lo que acontece en los pueblos situados tras de la cortina de hierro, constituye principio de malestar, atraso y desprestigio.

No podía faltar, Excmo. Señor Nuncio de Su Santidad, el testimonio de reconocimiento de la Ciudad de Quito, escenario de vuestra sabia misión, y por eso, su Ilustre Cabildo, representante del pensamiento, del sentimiento de las glorias y blasones de Quito, de su ser mismo, acordó poner en vuestro pecho la condecoración más alta, que guarda en sus cofres, y que concede a los egregios varones por sus merecimientos, por sus títulos, por sus servicios. Llevadla, Excmo. Señor Nuncio,—y perdonad que os haga esta recomendación con el mismo cariño con que la Ciudad os da; porque no es condecoración de protocolo, no es inspirada en las rúbricas, que hoy día están cerradas, sino inspirada en el libro del corazón de la Ciudad. Es, Excmo. Señor, la condecoración SEBASTIAN DE BENALCÁZAR, la del fundador de esta ciudad querida, la cual,

siempre que la veáis—tengo la seguridad—os recordará a Quito.

Mi Ciudad no os olvidará nunca, porque vuestro nombre queda escrito en su libro de oro.

Quito, a 10 de Diciembre de 1953.

Rafael León Larrea,

Alcalde de San Francisco de Quito

Discurso del Vicepresidente del I. Concejo Don Luis Tobar Donoso

EN LA SESION SOLEMNE CONMEMORATIVA DE LA
FUNDACION DE QUITO

Excmo. Sr. Presidente Constitucional de la República,
Excmo. Señor Vicepresidente,
Emmo. Señor Cardenal, Arzobispo de Quito,
Excmo. Señor Presidente de la Corte Suprema,
Señores Ministros de Estado,
Excmo. Señor Nuncio Apostólico,
Excmos. Señores Embajadores y Ministros de las na-
ciones amigas,
Señor Alcalde de San Francisco de Quito,
Señores Concejales,
Señoras, Señores:

Es una distinción del señor Alcalde el encargarme que me dirija a vosotros, en nombre del I. Concejo Municipal, en esta fecha de magna recordación. Considero una honra la de llevar la palabra cuando en el seno del Cabildo existen personas prominentes que pueden elogiar mejor la fundación de Quito; y, honra-

do me siento al tener la oportunidad de hablar sobre nuestra Ciudad, recordar su pasado, ensalzar sus grandezas y referirme con emoción a su glorioso destino, delante de este selecto y distinguido auditorio.

El 6 de Diciembre de 1534, al ser una fecha de Quito, lo es también de la Patria entera. El entusiasmo que nos llena es no sólo de quiteños, lo es de ecuatorianos, porque Quito, la libérrima, la noble y la alta, ha existido en una función de nacionalidad. Su categoría de Capital no obedece a un capricho, ella ha sido centro de irradiación y de luz, foco que ha alumbrado todas las regiones patrias con su ejemplo y con su espíritu; fue el primer motor de unidad allá en épocas remotas y, después, desde los años de la conquista, la médula de nuestra formación nacional y, luego, el nervio de vitalidad que, con su decisión y con su empuje, supo inflamar la antorcha de la libertad que se extendió en América. Y con esta noble tradición ha sido Quito el lugar donde han florecido las más grandes virtudes y los más altos sentimientos patrióticos, donde se han originado o se han desarrollado los más fértiles movimientos cada vez que la dignidad ecuatoriana ha hecho necesaria la actitud heroica. Por esto el 6 de Diciembre es día de la Patria que debe a Quito sus más gloriosas páginas de historia y que siempre será por el valor y la vocación de los quiteños, su más noble orgullo.

Razón tenían Sebastián de Benalcázar y Pedro de Alvarado cuando, en ágil competencia, cada uno quería conquistar primero estas tierras y tener el orgullo de fundar la ciudad española donde la intuición indígena había situado el centro, perdido en la oscuridad legendaria, de la nación de los Shyris. Razón tenía el Gobernador de Guatemala cuando armó una expedición para la conquista de Quito y cuando llegó a nuestras costas y con ímpetu extraordinario desafió la selva, la montaña y los elementos por el ideal mag-

nífico de llegar a Quito y dar a España una nueva hija. Poco era el sufrimiento, el hambre, el calor, la desnudez y la sed, los pantanos y las alturas, los mosquitos y las víboras, todo era poco ante la expectativa de ser el fundador de Quito. Qué despecho ante el terrible fracaso cuando al llegar a la sierra, la gente de Pizarro había tomado posesión. No estaba reservada a Alvarado la fundación de Quito. Sebastián de Benalcázar se había adelantado, había vencido dificultades sin fin; la resistencia había adquirido caracteres heroicos y la historia tiene páginas de martirio en la defensa que hicieron de Quito los elementos indígenas; Rumiñahui surgió como caudillo al luchar por los territorios que los blancos le arrebataban. Razón tenía Benalcázar al vencerlo todo y Rumiñahui al defender el Reino, la defensa heroica y la ofensiva tenaz, el holocausto de nuestros indios y el sacrificio de los españoles, razón tenían: unos y otros peleaban por Quito.

La primera fundación, en Colta, de Santiago de Quito, es sólo un signo de la vehemencia de Benalcázar y Almagro por ser ellos y no Alvarado los fundadores de una Ciudad que estaba llamada a cumplir un destino en el nuevo mundo. Retiradas las fuerzas de Alvarado se fundó San Francisco de Quito sobre las ruinas que la rebeldía aborígen había dejado, a los pies del volcán Pichincha, cuyo nombre sería famoso para la historia de la Patria. Quito y el Pichincha quedaron unidos, debían vivir juntos y ser el segundo el símbolo más elocuente del espíritu vibrante de la noble Ciudad.

Y, así, Quito comenzó a escribir las mejores páginas de nuestras memorias nacionales. Apenas siete años después, en 1541, el Gobernador Gonzalo Pizarro, acompañado del bravo Francisco de Orellana, organizó la famosa expedición que iba a hacer el más grande descubrimiento después del de América, que iba a abrir al mundo el gran río de las Amazonas, el hecho glorioso que nos daría en el Continente Americano un

sitio de honor y que nos conferiría derechos que sólo Quito, la noble y la leal, podría ostentarlos, derechos patrios irrefutables que fueron conquistados por el valor de elementos quiteños, con el sudor y el sacrificio de nuestros indios, con las amarguras y la muerte de los españoles que habían fundado Quito y que eran quiteños de corazón. ¿Habrá en América un acontecimiento más trascendental que el descubrimiento del río Amazonas? América reconoce la gesta de Orellana y el Ecuador, de espíritu invencible, vive todos los días la heroicidad de los que supieron darnos un Oriente rico y un Río que es río quiteño, descubierto con la sangre de nuestros predecesores, surgido de lo más hondo de nuestra nacionalidad, que al atravesar el Continente está hablando muy alto del valor quiteño, está proclamando nuestros derechos y está alabando con su potencia incontenible la gloria más grande que al mundo ha dado Quito.

¿Y qué decir del 10 de Agosto de 1809? Fue la voz primera que proclamó la libertad y, que, por ser la primera, debía pagar muy caro su altivez, inflamó el ambiente y al fin triunfó. ¿No es ésta, gloria quiteña, honor de la Patria? Sí que lo es y en grado elevado. Quito quedó para siempre de primicia de la libertad.

Esto es Quito, cuna de honores, corazón de la Patria, que a través de toda la Historia ha escrito sus mejores páginas, es el nervio de su nacionalidad, es el factor más valioso de su pasado, ella ha puesto los sellos más elocuentes y más importantes de la historia nacional, sellos que son a la vez de valor americano y que nadie puede negarlos a menos de desvirtuar la Historia.

Lo que ahora conmemoramos, su fundación, no es, pues, un simple acontecimiento del siglo XVI; es un hecho trascendental, provocado por la Providencia para que la Patria tenga una ciudad que sea su honor y

su prestigio, ilumine con su luz hasta más allá de sus fronteras, una Capital que, por su tradición y su destino, esté junto a las grandes metrópolis del mundo.

Conmemoramos el nacimiento de la que, más tarde, llegaría a ser Capital de la República y que, desde los tiempos de la Real Audiencia hasta los de la emancipación y nuestros días, ha sabido marcar un camino glorioso, que debe ser continuado por todas las generaciones. Y, por esto, el acierto de recordar con toda pompa el 6 de Diciembre, que pone el origen de hechos imborrables realizados por sus hijos, de hazañas gigantescas que siendo de Quito, no han sido exclusivos de ella, sino aporte generoso al alma nacional.

Por eso, el 6 de Diciembre debemos recordarlo siempre y grabado está en la Historia de América este día en el que Benalcázar puso los cimientos para el monumento que es Quito. Día de gloria nacional porque la acción de la Ciudad y sus frutos, de espíritu, de arte, de tradición y de gloria, tienen caracteres más amplios y se expanden por todo el territorio. Los monumentos, las maravillas coloniales son quiteñas, pero son también ecuatorianos y nos honran a todos. Y la tradición heroica y viril de nuestro pueblo no se encerró con espíritu mezquino en los linderos locales, trascendió, se expandió y es ahora tradición de todos los que nos acogemos bajo la misma bandera.

Perdonad, señores, que el amor a Quito me haya hecho hablar de acontecimientos por todos conocidos; pero es necesario recordar la Historia y es indispensable que bebamos siempre de sus fuentes. Si todos los días nos acercáramos a ella para no olvidar sus lecciones, para tener frescos los más importantes acontecimientos, para latir con constancia al son de los mismos ideales que impulsaron a nuestros héroes, para tener presente una tradición que no consiste en meras palabras, sino en realizaciones profundas y eficaces, si recordáramos siempre la historia que nos dejaron nues-

tros padres, seguro estoy de que el presente sería más elevado y más fructífero y así nuestro futuro se sentaría sobre bases más sólidas. Por esto os he recordado el descubrimiento amazónico y el primer grito de nuestra independencia y os he hablado del papel real y efectivo de nuestra Ciudad en el desarrollo de la Nación y me he referido a sus hazañas y a su espíritu, porque sólo recordando su historia podemos hacer un presente más digno y dejar lecciones más valiosas a nuestros hijos.

Porque muchas veces los intereses nos hacen descuidar el estudio de la Historia, los hombres se descarrían y actúan como eslabones sueltos, como individuos sin base social, sin recordar que los eslabones son parte de una cadena y que los individuos somos parte de una sociedad. Y porque los intereses priman a menudo sobre las grandes bases del espíritu y sobre las enseñanzas que debemos practicar, tenemos que a veces lamentar sucesos que no deberían tener cabida en un pueblo como el nuestro, en una nación que ha heredado el valor y la sangre de Rumiñahui, de ese mártir que pagó con la vida el amor a su tierra, de ese mártir que por defenderla nos dejó la más elevada enseñanza de entereza y carácter. Por no recordar la Historia hay quienes proceden como que ignoran que existió el compatriota nuestro, Eugenio de Santacruz y Espejo, que de la misma sangre de Rumiñahui, de la misma sangre que circula todavía por las venas ecuatorianas, nos dejó la luminosa estela de su presencia, de su superación y esfuerzo, de su trabajo y su sacrificio.

Por no recordar la Historia se pierde el amor a la Ciudad y el amor a la Patria. Muchas veces nos apartamos del pensamiento de nuestros héroes y corremos el riesgo de proceder adversamente a los ideales que guiaron a los forjadores de la Patria. Es necesario que en este siglo pragmático surjan defensores como Ru-

miñahui y surjan espíritus selectos y extraordinarios como Eugenio Espejo. Son éstos los hombres que necesitamos, listos a ofrecer su vida por el ideal, que amen a su tierra y se sacrifiquen por ella.

Señores, el hombre no es un eslabón ni la historia se compone de retazos y fragmentos. Tenemos una conexión con los hombres heroicos que han forjado nuestro presente. El pueblo de hoy tiene lazos con estas figuras que parecen perdidas en la leyenda pero que, en verdad, existieron y que son los que han hecho la realidad en que vivimos. El pueblo de hoy tiene lazos y no sólo espirituales, sino de sangre con Benalcázar, Rumiñahui y Espejo.

Y porque el hombre no es un eslabón ni la historia se compone de fragmentos, conviene recordar las grandes lecciones de nuestros predecesores; y porque no vivimos aislados, sino que somos un conjunto que continúa y se mueve, por esto la responsabilidad de los hombres que formamos el presente y actuamos en él.

He aquí, señores, del pasado histórico he deducido la responsabilidad que tenemos en el presente. Tal vez se crea que no conviene, en ocasiones solemnes, hablar de responsabilidad; los que así crean van a disculparme. Yo estoy convencido de que la mejor lección del pasado consiste en que nosotros afrontemos nuestras responsabilidades, y así como la historia es nuestro antecedente y nosotros somos lo que ha sido ella, así, de lo que nosotros seamos, depende el porvenir. El porvenir de la Ciudad y la Patria está, pues, en nosotros, en el presente, presente que no puede hacerse sino con trabajo y con decisión, en una palabra, afrontando las responsabilidades individuales y las grandes responsabilidades sociales. Las responsabilidades de cada hombre porque es cada uno, cada integrante de la Ciudad y la Patria los que hacen con su preparación o con su ignorancia, con su patriotismo o con su dejadez, con su elevación o con su falta de mi-

ras, la realidad social que vivimos. Y, además, las responsabilidades sociales, las del contingente ciudadano y la de los que desde un cargo público debemos mirar por los grandes problemas.

Si hemos mirado el pasado, debemos mirar también adelante, debemos saber a dónde vamos y debemos saberlo con seguridad y con energía. La historia toma así caracteres de lección práctica y nos enseña como debemos obrar, como debemos dirigir nuestras aspiraciones de hombres y de ciudadanos hacia un porvenir más propicio y más sano.

Señores, os hablo así porque esto es lo que nos manda el presente y esto es lo que nos mandan los grandes hombres de nuestra Patria, aquellos que sucumbieron por servirla. No nos quejemos del presente, pero seamos más esforzados y miremos con una vista más amplia la necesidad de actuar, de organizarnos.

Qué diferente es el Quito de 1953 al Quito del 6 de Diciembre de 1534. Una transformación total se ha realizado, tenemos que vivir en conformidad con ella. Las necesidades y los servicios son ahora tan distintos y tan amplios que forman una inmensa esfera de actividad. La labor actual es difícil, enormemente extensa y de acuerdo con las responsabilidades que he enunciado, ellas son también amplias y extensas.

Quito actualmente está en plena evolución, sigue la carrera que comenzaron las grandes ciudades y nuestra responsabilidad es la de hacer que sea precisamente una gran ciudad, que corresponda a su pasado tan lleno de tradición y de gloria, que dé a todos sus habitantes un nivel de vida humano y confortable. Este es el deber que nos impone la Historia.

He querido resaltar la continuidad de los acontecimientos, probar que nuestro Quito, aunque diferente y transformado, es aquel Quito que fundó Benalcá-

zar, la misma Ciudad que vió partir a los expedicionarios del Amazonas, el mismo Quito que vió sufrir y vió morir a Espejo, la misma Ciudad Luz de América. Esto sólo he querido demostrar, que este Quito lleno de tradición y de gloria, cuna de nuestra nacionalidad, orgullo de la Patria, es la sede de nuestras vidas y debe ser cada día mejor, cada día más bella, más bondadosa, con un espíritu cada vez más renovado y más fuerte. Que este Quito histórico y colonial sea refugio de todos los hombres que quieren paz y que quieren trabajo y que desean que nuestra Ciudad siga guiando al Ecuador en sus más nobles tareas y continúe constituyendo para América su luz más refulgente.

Seamos dignos de los predecesores ilustres que han forjado nuestra realidad; seamos dignos del pasado esplendoroso que alumbra las rutas nacionales, seamos responsables en nuestras actuales obras, para pasar también nosotros, todos los quiteños, a formar parte de los que han constituido Quito, esta noble ciudad del espíritu.

La conmemoración del 6 de Diciembre nos llene de optimismo y el recuerdo de nuestra Historia nos dirija hacia nuestro destino.

Palabras pronunciadas por el Señor
Carlos Manuel Larrea, Presidente Oca-
sional del Muy Ilustre Concejo de
Quito, en nombre de la Corporación,

EN LA INHUMACION DEL CADAVER DEL SEÑOR
DON CRISTOBAL DE GANGOTENA Y JIJON

Excmo. Señor Ministro de Gobierno;
Señor Alcalde de San Francisco de Quito, señoras, señores:

Cuando el corazón se halla sumergido en el dolor, cuando la amargura rebosa en el alma, no es con palabras que se expresa el sentimiento. Lágrimas, sólo lágrimas y gemidos constituyen el lenguaje de los grandes pesares. Abrumado mi espíritu por la pérdida inmensa del amigo, del compañero, del hermano bien querido, debía únicamente dejar que corra el llanto en soledad y silencio; pero el Ilustre Concejo de San Francisco de Quito,—personero de la Ciudad en que vió la luz primera éste su preclaro hijo que hoy lloramos con tristeza,—ha querido darme el honroso

encargo de dirigirle una palabra de adiós en nombre de la Ciudad que está de duelo.

Cristóbal de Gangotena y Jijón fue como el blasón de esta ciudad por él tan amada.

Encarnó en sí las cualidades más finas del quiteño de vieja cepa: caballerosidad e hidalguía en todos sus actos, noble porte de gran señor propio de su elevada alcurnia, unido a llaneza y cordialidad para tratar a los más humildes y conquistar, sin buscarlas, popularidad y simpatía. Acucioso para servir a quien le solicitara ayuda, pronto para dar a los demás los caudales de su saber, derrochando en amena conversación la agudeza de su ingenio, pasó por la vida como un meteoro luminoso dejando estela que no podrá borrar el tiempo.

Educado en los mejores colegios de Quito, el San Gabriel y el Seminario Menor donde adquirió sólida formación humanística, perfeccionado en la escuela Albert-le-Grand de Arcueil y en la Facultad de Letras de la Universidad de París, fue Cristóbal de Gangotena uno de esos exponentes de la cultura de que un país puede enorgullecerse.

Dotado de exquisita sensibilidad y gusto estético amó todo lo bello con refinada pasión, revelada lo mismo al traducir las "Eglogas" de Virgilio, al miniar primorosos pergaminos o al restaurar magistralmente cuadros de los maestros de la escuela quiteña de pintura.

Pero a lo que consagró con más ardor su espíritu selecto fue a la búsqueda y preservación de antiguos documentos, fuente insustituible de la Historia. En los viejos papeles, en la paciente investigación paleográfica hallaba su mayor encanto y así pudo enriquecer nuestro acervo histórico con la publicación de 53 trabajos importantes.

En la Academia Nacional de Historia deja un vacío que nadie podrá llenar. Fundador con otros siete

compañeros de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos, bajo la dirección del Ilustrísimo González Suárez, fue Cristóbal Gangotena el más constante de todos los colegas.

Su renombre de historiador traspasó los linderos de la Patria y las Academias de España, de Colombia, de Chile, de Venezuela, el Instituto Histórico del Perú, la Sociedad de Americanistas de París, las Sociedades Geográficas de Lima y de Lisboa, la Academia de Ciencias y Artes de Cádiz, la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires y otras muchas instituciones sabias de América y de Europa, le contaron entre sus miembros.

Largo sería rememorar las altas funciones desempeñadas con brillo en su carrera consular y diplomática. En la Secretaría del Senado como en la Dirección de la Biblioteca Nacional o en la Junta de Defensa Artística puso de relieve su claro talento, su vasta ilustración y, sobre todo, el amor profundo a su ciudad natal.

¿Cómo no sentir en lo más hondo del alma la desaparición de tan egregio ciudadano?

No es sólo su ilustre familia inconsolable, no es sólo la Academia que está de duelo, no son únicamente sus amigos quienes lloran; es la ciudad de Quito, es la Patria que lamentan esta irreparable pérdida.

Mas al desaparecer de la vida, ¡Cristóbal! tu alma inquieta y ávida de verdad y de belleza no ha penetrado en la tiniebla misteriosa. Tu fe arraigada y tus cristianas virtudes te han conducido hacia la Luz indeficiente de la gloria. El valor heroico y la ejemplar resignación con que soportaste la última tragedia y tu anhelo de Dios, son prendas de eterna dicha! Mientras llegue el día de hacer también el eterno viaje, me acompañará tu recuerdo!

Bibliografía

de Cristóbal de Gangotena y Jijón

INDIVIDUO DE NUMERO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Compilada por Carlos M. Larrea

La aparición del Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos, en el año de 1918, permitió al grupo de sus fundadores que, bajo la sabia dirección del Ilustrísimo Señor Don Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, habían venido realizando estudios e investigaciones sobre la Historia Patria desde 1909, dar a luz el fruto de sus labores.

Cristóbal de Gangotena y Jijón, uno de los ocho Fundadores de la Sociedad, comenzó a publicar sus interesantes trabajos históricos y genealógicos en los primeros números del Boletín. Elevada la Sociedad a la categoría de Academia Nacional de Historia, por el Congreso de 1920, Cristóbal de Gangotena continuó en su estimada colaboración para el Boletín que tanto prestigio ha ganado entre las publicaciones sabias de Europa y de América.

Monografías históricas y genealógicas, ensayos bibliográficos, publicación de raros e importantes do-

cumentos, notas curiosas sobre la sociedad colonial del antiguo Reino de Quito, leyendas y reminiscencias del pasado forman el valioso aporte de Gangotena para el mejor conocimiento de la Historia Ecuatoriana. Ahora que lamentamos profundamente la desaparición de tan distinguido colega y querido amigo, vamos a publicar, como el mejor homenaje a su memoria, la bibliografía de sus trabajos.

Setenta y dos fichas hemos recogido en esta recopilación. Hay varias que no figuran en nuestra obra "Bibliografía Científica del Ecuador" (cinco volúmenes, Quito 1948-1953) por no referirse a la Historia Ecuatoriana o por ser de índole literaria, como la traducción de las Eglogas de Virgilio. La nutrida lista que damos a continuación habla elocuentemente de lo mucho que las Letras ecuatorianas, en particular los estudios históricos, deben al ilustre escritor arrebatado por la muerte.

- 1919 La Familia del Prócer Don Juan Salinas. (1
Boletín de la Sociedad Ecuatoriana de Estudios Históricos Americanos, T. III, Nos. 7 y 8, pp. 49-52. (una lámina) 4º Quito, 1919.
- 1919 Documentos Históricos. (2
Algunos Nombramientos de Gobierno y Justicia librados por la Suprema Junta Gubernativa del Reyno de Quito.
(Bol. de la S. E. de E. H. A. t. III, pp. 122-139). Quito, 1919.
- 1919 Descripción del Gobierno de Quijos formada en compendio por su actual Gefe el Capitán de dragones voluntarios de la séptima compañía de Guaranda, Dn. Miguel Hernández Bello, acompañada de una brebe noticia o derrotero del camino, dispuesta en Archidona Capital de esta gobernación, y firmada en Quito. (3

- (Bol. de la S. E. de E. H. A. t. III, pp. 257-263). Quito, 1919.
- 1919 Los Montúfar, Marqueses de Selva Alegre. (4
(Bol. de la Soc. Ecuat. de E. H. A. t. III, N^o 9, pp. 253-256; 2 láminas).
Quito, 1919.
- 1919 Notas Bibliográficas: "El Coronel Dn. Ma- (5
nuel de Ascásubi, por Julio Tobar D."
(Bol. de la Soc. Ecuat. de Est. Hist. Americ.,
Vol. III, N^o 9, p. 288).
Quito, 1919.
- 1919 Informe que presenta al Sr. Presidente de (6
la Excma. Corte Suprema de Justicia, sobre
los trabajos del arreglo del Archivo de ese
alto Tribunal.
(Bol. de la S. E. de E. H. A. t. III, pp. 303-306)
Quito, 1919.
- 1919 El Dr. Don Manuel Rodríguez de Quiroga, (7
Abogado de la Real Audiencia de Quito.
(Asoc. Catol. de la Juventud Ecuatoriana. T.
II, N^o 21 y 22, pp. 199-204).
Quito, 1919.
- 1920 Los Matheu, Marqueses de Maenza, después (8
Marqueses de Casa-sola y Condes de Puñon-
rostro, Grandes de España.
(Bol. de la Soc. Ecuat. de E. H. A. Vol. IV,
N^o 10, pp. 137-144, 4 lams.)
Quito, 1920.
- 1920 Documentos Históricos. Para la Historia de (9
Riobamba. Una rectificación.
(Bol. de la Soc. Ecuat. de E. H. A. Vol. IV,
pp. 145-152).
Quito, 1920.
- 1920 "Los Vascos en América. La ascendencia (10
vasca de Simón Bolívar, Libertador de Amé-
rica, por Segundo Ispizúa".

- (Bol. de la Soc. Ecuat. de Est. Hist. Amer., Vol. IV, N° 10, p. 173).
Quito, 1920.
- 1920 Los Fernández Salvador. (11
(Bol. de la Soc. Ecuat. de Est. H. A. Vol. IV, N° 19, pp. 294-305; 1 lam.)
Quito, 1920.
- 1920 Documentos Históricos. Dos Cédulas Reales (12
sobre el Estandarte de la Ciudad de Quito.
Las publica....
(Bol. de la S. E. de E. H. A. Vol. IV, pp. 306-307).
Quito, 1920.
- 1920 Notas Bibliográficas: "Cronología del Pe- (13
riodismo ecuatoriano, por Carlos A. Rolando".
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. I, N° 1, p. 136).
Quito, 1920.
- 1920 Los Gómez de la Torre. (14
(Bol. de la Acad. Nac. de Historia, Vol. I, N° 2, pp. 227-241, 2 lams.) 4°
Quito, 1920.
- 1920 Un Proyecto de Camino de Quito a Guaya- (15
quil en el Siglo XVIII. Documento y Mapa que, con una Introducción, publica....
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. I, N° 2, pp. 242-250.) 4° (Tirada aparte 9 pp. y Mapa).
Quito, 1920.
- 1920 Los primeros bibliotecarios. (16
(Bol. de la Biblioteca Nacional del Ecuador. N° 1, 1920).
Quito, 1920.
- 1920 Don Antonio de Villavicencio. (17
(Bol. de la Bibliot. Nacional del Ecuador, N.

5. Nos. 2 y 3, pp. 49-52) 4º
 Quito, 1920.
- 1920 El Te-Deum del señor Santander. (Tradición (18
 Quiteña). (Bol. de la Bibl. Nac. del Ecuador,
 N. S., Nos. 2 y 3, pp. 120-124) 4º
 Quito, 1920.
- 1921 Los Marqueses de Villarrocha. Su apellido (19
 Rocha.
 (Bol. de la Acad. Nac. de Historia, Vol. II,
 Nos. 3-4, pp. 94-102). 1 lam. 4º (T. Apar-
 te 9 pp.)
 Quito, 1921.
- 1921 Índice Cronológico de los Abogados recibi- (20
 dos en la Real Audiencia de Quito.
 (Bol. de la Biblioteca Nacional del Ecuador.
 p. 135-144, 210-221, 273-283).
 Quito, 1921 - Quito, 1925.
- 1921 Notas Bibliográficas. "Crónicas documenta- (21
 das para la historia de Cuenca".—"La Eman-
 cipación" por Octavio Cordero Palacios.
 (Bol. de la Bibl. Nac. del Ecuador. Nos. 8-
 15, pp. 333-339).
 Quito, 1921.
- 1922 Monografía de la Provincia de Pichincha. (22
 1 vol. 4º M.
 Quito, 1922.
- 1922 Instrucciones al Capitán General electo de (23
 Santa Fe, Dn. Juan de la Cruz Mourgéon
 y Achet.
 (Bol. de la Academia Nacional de Historia,
 T. IV, p. 127-130).
 Quito, 1922.
- 1922 sa del Gran Mariscal de Ayacucho.
 (Bol. de la Biblioteca Nacional del Ecua-
 dor. Nº Ext. 24 de Mayo 1922. pp. 20-24)
 Quito, 1922.

- 1922 Los Amores de Sucre.
- 1945 (Bol. de la Biblioteca Nac. del Ecuador. N^o (25
 Extr. 24 de Mayo 1922, pp. 25-36) reproducido en varios diarios, y en "Quito, Relicario de Sucre", pp. 50-56.
 Quito, 1922 - Quito, 1945.
- 1922 Notas Históricas.
- 1924 (Boletín de la Academia Nacional de Historia, T. V, pp. 379-384; T. VI, pp. 154; T. VII, pp. 143-148; 263-269; T. VIII, pp. 278).
 Quito, 1922-1924. (26
- 1922 Notas Bibliográficas: "Nobiliario de Chile, por Juan Luis Espejo.—La Casa de Vicuña, por Fr. Gregario López de Vicuña.—Un crimen de Hernán Cortés, por Alfonso Toro.—El Coronel Echandía, por Pedro Manrique Arvelo". (27
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. V, Nos. 12-14, pp. 393-401).
 Quito, 1922.
- 1923 Genealogía de la Familia Guarderas. (28
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. V, N^o 12-14, pp. 85-94).
 Quito, 1923.
- 1923 El licenciado Gaspar de Espinosa. (29
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. V, pp. 358-361) 4^o
 Quito, 1923.
- 1923 Notas Bibliográficas: O. Cordero Palacios: Vida de Abdón Calderón. (30
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. V., N^o 12-14, pp. 399-401).
 Quito, 1923.
- 1923 Documentos Históricos: Plan de Estudios del curso ecléctico de Filosofía moderna para el Colegio Real de San Fernando. (31
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. VI, Nos.

- 15-17, pp. 129-137) 4º
 Quito, 1923.
- 1923 Fundación del Hospital de Quito. (32
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. VII,
 N° 18, pp. 135-142).
 Quito, 1923.
- 1923 Notas Bibliográficas: "Arboles de descen- (33
 dencias de las Muy Nobles Casas y apellidos
 de los Rodríguez del Manzano, Pastenes y
 Ovalles, por Alonso de Ovalle.— Boletín del
 Archivo Nacional de Caracas.—La primera
 vuelta al mundo, por Segundo de Ispizúa.—
 Elogio de Dn. Manuel González Prada, por
 Luis Alberto Sánchez".
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. VII,
 N° 18, pp. 151-158).
 Quito, 1923.
- 1923 Notas Bibliográficas: Dr. Pierre Reimburg: (34
 Gastronomie Equatorienne. París, 1923.
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. VIII,
 N° 18, pp. 152-153).
 Quito, 1923.
- 1923 Los Ascásubi. (35
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. VIII,
 N° 19, pp. 241-247).
 Quito, 1923.
- 1923 Documentos referentes a la Batalla de Iba- (36
 rra, con la narración histórica de la campa-
 ña de Pasto. (Talleres tipográficos nac. XXI-
 87 pp.)
 Quito, 1923.
- 1924 Al Margen de la Historia. Leyendas de Pí- (37
 caros, Frailes y Caballeros. 8º, VIII-291-
 IV pp.
 Quito, 1924.
- 1924 La Familia de Icaza. Documentos a ella re- (38

- ferentes. 4º, XIV, 255 pp. Ilustr. Quito, 1924.
- 1924 Genealogía de la Familia de Icaza. (39
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. VII, Nº
20, pp. 349-372) 1 lám. 4º
Quito, 1924.
- 1924 Contribución para la Historia de la Sociedad
Colonial del Antiguo Reino de Quito. Arteta. (40
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. VII, Nº
21-23, pp. 236-249- 3 lam.) 4º
Quito, 1924.
- 1924 Notas Bibliográficas: "Benalcázar y otros (41
ensayos, por Alberto Carvajal.— Páginas de
Historia, por Jesús Romero Flores.— Biblio-
teca Histórico Genealógica Asturiana".
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. VIII, Nº
21-23, pp. 287-288).
Quito, 1924.
- 1924 Contribución para el estudio de la Sociedad (42
Colonial del Antiguo Reino de Quito. Ca-
rrión.
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. IX, pp.
163-189). 2 lams. 4º
Quito, 1924.
- 1924 Ensayo de una Iconografía del Gran Maris- (43
cal de Ayacucho Don Antonio José de Sucre
y algunas reliquias suyas y del Libertador
que se conservan en Quito. 1 v. fº 30 pp.—56
Fol. de Ilustr.
Quito, 1924.
- 1924 Documentos referentes al Prócer y Mártir (44
Guayaquileño Doctor don Juan Pablo Are-
nas. 8º 20 pp.
Quito, 1924.
- 1925 El Testamento de Sucre. (45
(Gaceta Munic., Nº Extraord., 24 de Mayo,

- pp. 18-22).
 Quito, 1925.
- 1925 Ensayo de Bibliografía del Periodismo en el (46
 Ecuador.
 (Bol. de la Bibl. Nacional de Quito. N. S.,
 N° 1, pp. 46-86).
 Quito, 1925.
- 1926 El Hospital de la Santa Caridad y Miseri- (47
 cordia de N. S. Jesucristo de Quito.
 (Boletín del Hospital Civil de San Juan de
 Dios, Año I, N° 1, pp. 35-51).
 Quito, 1926.
- 1926 Discurso pronunciado el 16 de Enero de (48
 1926, en la inauguración de las obras de re-
 paración de la histórica iglesia de El Belén
 de Quito... fundada en 1534. 16° 13 pp.
 Quito, 1926.
- 1930 Notas Históricas. (49
 1947 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vols. XI a
 LXIX).
 Quito, 1930 - 1947.
- 1930 Los Malo. (Estudio genealógico). (50
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. XI, Nos.
 30-32, pp. 185-192).
 Quito, 1930.
- 1930 Notas Históricas. Una medalla desconocida (51
 de la batalla de Pichincha.
 (Bol. de la Acad. Nac. de Hist. T. XI, N°
 30-32, p. 267).
 Quito, 1930.
- 1930 Eglogas Virgilianas. (52
 (Traducción de las diez Eglogas de Virgilio,
 en prosa, para conmemorar el Bimilenario
 del Poeta). ("El Comercio", Quito, del 7 al
 29 de Octubre de 1930).
 Quito, 1930.
- 1932 Genealogía de la Casa de Borja. 8°, 192 pp. (53

- ilustr.
Quito, 1932.
- 1933 Caamaño (Genealogía). (54
(Boletín del Centro de Invest. Históricas,
T. III, N° III, pp. 167-179).
Guayaquil, 1933.
- 1937 Hidalguía de Don Pedro Maldonado. Docu- (55
mentos coleccionados por Don C. de G. y J.
(Precedido de Datos Biográficos de D. Cris-
tóbal de Gangotena y Jijón, por Hugo Ro-
mán), 8º, 66 pp.
Riobamba, 1937.
- 1940 Notas Bibliográficas: Pedro Robles y Cham- (56
bers: Contribución para el estudio de la So-
ciedad Colonial.
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. XIX, N°
55, pp. 142-143).
Quito, 1940.
- 1940 Notas Bibliográficas. "Revista del Instituto (57
de Estudios Genealógicos".
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XIX,
N° 55, pp. 143).
Quito, 1940.
- 1940 Discurso pronunciado en nombre de la Aca- (58
demia Nac. de Historia, en la inhumación del
Académico señor don Celiano Monge.
(Bol. Vol. XX, N° 56, pp. 282-284).
Quito, 1940.
- 1941 Contribución al estudio de la Sociedad Co- (59
lonial del Antiguo Reino de Quito. Los Jijón.
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXI,
N° 57, pp. 53-78).
Quito, 1941.
- 1941 Notas Bibliográficas: "Notas de platería, (60
por Artemio del Valle Arizpa. El Ecuador
Franciscano, Revista mensual. Historia de la
comunicación interoceánica y de su influen-

- cia en la formación y desarrollo de la entidad nacional Panameña, por Ernesto J. Castillero R.— A biographical dictionary of the franciscans in spanish Florida and Cuba, por Maynard Geiger O. F. M. —La Vieja Casa de Pizarro, por Eduardo Martin Pastor". (Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXI, N° 57, pp. 137-138). Quito, 1941.
- 1943 Bustamante. (Estudio genealógico). (61
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXIII, N° 62, pp. 207-220). Quito, 1943.
- 1943 Un documento interesante. Bando de Buen Gobierno, publicado por C. de G. y J. (62
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXIII, N° 62 pp. 275-277). Quito, 1943.
- 1946 Notas Bibliográficas: "Historia de familias cubanas, por Francisco X. de Santa Cruz y Mallén". (63
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXVI, N° 67, p. 136). Quito, 1946.
- 1946 Notas Históricas. — Sueldos anuales de los Funcionarios de la Audiencia de Quito en 1809. (64
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. XXVI, N° 67, pp. 141-143) 4° Quito, 1946.
- 1946 Documentos para la vida de Eugenio Santa Cruz y Espejo. (65
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. XXVI, N° 68, pp. 247-251). Quito, 1946.
- 1948 Contribución al estudio de la imprenta en América. (66

- (Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXVIII, N° 71 pp. 110-121).
Quito, 1948.
- 1948 Gangotena y Jijón, Cristóbal de, Larrea Carlos M. y Navarro, J. G. (67)
Dictamen sobre cuál podría ser el Escudo de Armas de la Ciudad de Ibarra.
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. XXVIII, N° 71, pp. 145-146).
Quito, 1948.
- 1948 Dictamen sobre las obras presentadas al (68)
Concurso Histórico promovido por el Ministerio de Educación Pública, acerca de Pedro Vicente Maldonado.
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist. Vol. XXVIII, N° 72, pp. 309).
Quito, 1948.
- 1951 Los Lasso de la Vega. (69)
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXXI, N° 77 pp. 12-19, Ilustr. Armas de Gómez Lasso de la Vega y Armas concedidas a Diego de Sandoval).
Quito, 1951.
- 1952 Los Ponce. (70)
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXXI, N° 79, pp. 5-30, Ilustr. Escudo de Armas de Ponce de León).
(Separata, 4º, 26 pp.)
Quito, 1952.
- 1953 Donoso. (Genealogía) (71)
(Bol. de la Acad. Nac. de Hist., Vol. XXXII, N° 81, pp. 5-26, Ilustr. Armas de Donoso).
(Ed. especial: Los Donoso, 4º, 23 pp.)
Varios artículos en "El Comercio" de Quito, "El Telégrafo" de Guayaquil y "La Prensa" de Buenos Aires. (72)
Quito, 30 de enero de 1954.

La verdad sobre el Protocolo de Río de Janeiro

Por Gonzalo Escudero



JEMPLAR instrumento de la injusticia internacional, el sarcásticamente denominado "Protoloco de Paz, Amistad y Límites", suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, dictó la mutilación territorial de la Patria Ecuatoriana, en una hora de confusión y de tiniebla, en la que se invocaba la solidaridad de América contra la agresión extracontinental que, en remotas latitudes, sufriera la Potencia mayor del hemisferio, mientras se olvidaba esa misma solidaridad y se denegaba toda asistencia al pequeño Ecuador que meses antes había sido la víctima de una agresión idéntica, perpetrada con todas las circunstancias agravantes, en el mismo corazón del cuerpo continental. Así quedó indisolublemente asociado a ese instrumento el estremecido clamor de inconformidad y de

protesta del pueblo ecuatoriano que, desde entonces, ha venido y vendrá demandando justicia, mientras su derecho no se satisfaga y su herida perdure irrestañable.

Examinado ese instrumento a la luz de las circunstancias determinantes que lo engendraron, si es verdad que recorrió todas las fases requeridas para su validez extrínseca—conclusión, suscripción, ratificación, canje de ratificaciones, publicación y registro—, su nulidad intrínseca sería manifiesta porque el consentimiento del negociador y suscriptor ecuatoriano estuvo afectado por todos los vicios irredimibles: el de la **violencia física**, representado por la invasión armada de nuestro territorio y la ocupación y retención **manu militari** de provincias ecuatorianas no controvertidas, mientras el Ecuador no consintiese en suscribir y perfeccionar el instrumento de fronteras que el Perú apetecía; el de la **coerción moral**, ejercida en el capítulo de su negociación; el del **dolo** consistente en el fraudulento progreso de las fuerzas invasoras después de la suspensión de hostilidades acordada formalmente por las dos Partes el 26 de julio de 1941, lo que decidió que se añadieran a las zonas entonces ocupadas, otras importantes regiones ecuatorianas y se ampliara y consolidara, de esta suerte, la monstruosa caución constituida por el Perú para la más fácil imposición de su voluntad arbitraria en el Protocolo de 1942.

Y para que no faltase ningún elemento a este cuadro de nulidad integral, el consentimiento de las Partes estuvo viciado por el **error**. El Protocolo de Río dispuso que la línea de frontera pase a través de una extensa región por el **divortium aquarum** entre los ríos Zamora y Santiago. El cabal y preciso descubrimiento de esta región, merced a los planos aerofotogramétricos, entregados en febrero de 1947, demostró que no existe tal signo geográfico.

Prescindiendo de considerar la nulidad integral del Protocolo, por las causas antedichas, obraría el

medio de su revisión. El principio de la revisión de los tratados ha sido consagrado por la doctrina del Derecho Internacional Público. En contraposición a la regla "**pacta sunt servanda**", sobre la que se ha osado vanamente erigir la arquitectura del orden internacional, a base de la intangibilidad y perpetuidad de los tratados públicos, ha cobrado estatura y vigor en la conciencia del mundo civilizado el axioma clásico que reza: "**omnis conventio intelligitur rebus sic stantibus**". Este axioma significa que todos los tratados son concluidos bajo la reserva de una "cláusula tácita", según la cual los tratados deben modificarse, si las circunstancias que determinaron su conclusión han cambiado y deben derogarse, si su razón de ser ha desaparecido. Este inconcuso axioma de la vida internacional recoge en sí la más pura esencia de la justicia entre los Estados y proclama la verdad categórica de que los tratados no son eternos. Entre las teorías que fijan el contenido y el alcance de este axioma, son evidentemente aplicables a los tratados territoriales aquellas que, inspirándose en el genial pensamiento de Spinoza, sostienen el principio de la revisión cuando los tratados han irrogado una lesión grave a un interés vital, esto es, al derecho a la vida de un Estado. En lo que concierne al Protocolo de Río, en primer lugar, las circunstancias que determinaron su conclusión han cambiado. Consecuencia de una agresión armada, el Protocolo fue impuesto en virtud de la ocupación y retención militar de una considerable porción del territorio ecuatoriano por el Perú y, además, se invocaron para su suscripción las razones de la unidad y la solidaridad de América ante los riesgos directos e inminentes que se cernían sobre los Estados continentales durante la segunda conflagración mundial. Tal estado de cosas se ha transformado. En segundo lugar, el Protocolo de Río desmembró en grado supino el territorio históricamente y jurídicamente ecuatoriano in-

fligiendo una lesión gravísima al derecho a la existencia de nuestra Nación.

Por otro lado, el Protocolo de Río no respondió siquiera a la figura de un "tratado de paz", conforme a las regulaciones del clásico Derecho de Gentes, porque fue el corolario ignominioso de una lucha armada, prendida por el agresor, que no estuvo precedida por la necesaria "declaración de guerra". De este modo, no hubo jurídicamente un "tratado de paz" como consecuencia de un declarado "estado de guerra" y se mantuvo con cruenta ironía el régimen normal de las relaciones diplomáticas entre el agresor y el agredido.

Además, el Protocolo por sí mismo y en función de las causas mediatas e inmediatas que lo determinaron, constituyó la flagrante negación de los sagrados y tutelares principios del Derecho Positivo Internacional de América. La proscripción de la violencia, el repudio de la conquista, el no reconocimiento de las adquisiciones territoriales, logradas por la fuerza, la verdad jurídica americana y patéticamente sublime de que la victoria armada no confiere derechos, todo ello fue proclamado, reiterado y perfeccionado hasta los límites de la superabundancia y de la saciedad por todo género de instrumentos interamericanos y existentes al tiempo de la agresión peruana. Bastaría la reminiscencia de la pública transgresión de ese derecho entonces vigente para fundar la revisión de ese instrumento.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en su preámbulo, consagra el irrevocable designio de "crear las condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional". ¿Qué medio más certero y eficaz para crear tales condiciones que proceder a la revisión de los tratados injustos, precisamente con el objeto de in-

fundir y mantener su respeto? La propia Carta, en su artículo 14, atribuye a la Asamblea General de la Organización, la facultad de "recomendar las medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, **sea cual fuere su origen**, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar al bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones...." Para el cabal entendimiento de esta disposición, es menester referirse a la interpretación clara y concluyente de su texto, formulada por el Senador Vandenberg, en nombre de la Delegación de Estados Unidos de América y con el apoyo de las Delegaciones de Gran Bretaña y China, tal como quedó registrada en las actas de la Conferencia de San Francisco de 1945. Al tenor de esa interpretación, está comprendida dentro de esa facultad general de la Asamblea, la específica e inconfundible de recomendar la revisión de los tratados. De este modo, el artículo 14 de la Carta, en conformidad con esa auténtica interpretación, resucitó la institución existente en el artículo 19 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, según el que su Asamblea podía "de tiempo en tiempo invitar a los Miembros de la Sociedad a proceder a un nuevo examen de los tratados que se han vuelto inaplicables...."

Por otro costado, gracias a la trascendental iniciativa de la Delegación de México en la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá, se eliminó del artículo 14 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, instrumento solemne por excelencia y ley suprema y constitutiva de la comunidad jurídica de dichos Estados, el enunciado constante en el anteproyecto respectivo, según el que los tratados "sólo podrán ser revisados por acuerdo de las partes". La exclusión de este enunciado ensanchó el horizonte de la revisión de los tratados y mucho más de aquellos que hubieren sido o fueren el resultado inequívoco del ejercicio de la fuerza, de acuerdo con las consideraciones

antes expuestas. Es obvio concluir que la eliminación de tales expresiones restrictivas significó que los tratados podrán ser revisados no sólo por el acuerdo de las partes sino por todos los otros medios pacíficos y jurídicos, previstos en el Derecho Internacional.

Todo lo que antecede nos conduce a la evidente demostración de que el Protocolo de Río adolece de nulidad, o, en su defecto, admite el arbitrio jurídico de su revisión. Mas, el Gobierno del Ecuador, en aras de la armonía continental, no ha planteado formalmente ni la nulidad ni la revisión de dicho instrumento, lo que no le impide que pueda recurrir a la una o a la otra en cualquier tiempo, ya que el pleno derecho que le asiste para plantearlas es, por su propia naturaleza, imprescindible.

El Gobierno ecuatoriano, desde que se perfeccionó el Protocolo de Río, ha concurrido de buena fe y con un indeclinable espíritu de paz, de comprensión y de concordia americanista que le enaltece, a la demarcación de la frontera ecuatoriano-peruana, abundando en pruebas elocuentes de su voluntad propicia al arreglo amistoso, equitativo y justiciero de las diferencias dentro del proceso demarcatorio. Igualmente, ha acatado, se ha aprestado a cumplir y ha cumplido con escrupulosa fidelidad los fallos de Dias de Aguiar, pronunciados en el ejercicio de su estricta jurisdicción arbitral para terminar las divergencias que se sometió a su sabia decisión.

Mas, he aquí que ocurrió lo imprevisto. En el artículo VIII, letra B, numeral 1º del Protocolo, se dispuso que la línea de frontera en su sector oriental se refiera a la quebrada de San Francisco y siga por el **divortium aquarum** entre el río Zamora y el río Santiago hasta la confluencia de esta vía fluvial con el río Yaupi. En febrero de 1947, el examen de los planos aerofotogramétricos, elaborados con precisión técnica por las fuerzas aéreas de Estados Unidos, permitió des-

cubrir lo que hasta entonces había permanecido ignorado, o sea la inexistencia del referido **divortium aquarum** entre el Zamora y el Santiago, porque entre los dos se interpone el sistema hidrográfico del río Cenepa en una extensión de más de ciento noventa kilómetros.

La inexistencia de ese divorcio de aguas ha suscitado un problema de magnitud incalculable, o sea el de la imposibilidad material de ejecución del Protocolo a través de la mencionada zona. El Gobierno del Ecuador ha invitado al del Perú en dos oportunidades a comprobar en el terreno aquello que es verdad científica y, por ende, inobjetable en los citados planos. El Perú ha rehusado aceptar esa invitación arguyendo temerariamente y con sobra de deliberado error que la frontera debe demarcarse de acuerdo con el fallo de Dias de Aguiar, el cual fue pronunciado mucho tiempo antes de la aparición de este problema y se contrajo tan sólo a fijar la frontera en la extremidad septentrional de la misma zona.

Por todo lo que precede, ese problema existe y reclama imperiosamente una solución inspirada en los principios de la justicia y de la equidad. Mas sería inícuca toda solución suya que no consagre los derechos amazónicos del Ecuador mediante una zona territorial de acceso y una salida fluvial propia al gran río de América. Esos derechos cimentados en la geografía, sellados por la historia y consolidados por la fuerza obligatoria y la claridad meridiana de los títulos ecuatorianos, no pueden ni deben, a propósito de ese anhelado arreglo, ser conculcados y escarnecidos otra vez como lo fueron en la instancia trágica de Río de Janeiro. Esa salida amazónica del Ecuador valdría siquiera como la mínima reparación, como el mínimo recurso compensatorio para la víctima de la agresión de 1941, cuyo territorio fue desgarrado por el más insólito despojo que registra la historia del Continente en la presente centuria.

Todos los generosos y obstinados esfuerzos que el Gobierno del Ecuador ha desplegado y despliega para la solución de ese problema no han implicado ni implican, aunque sea remotamente, la revisión del Protocolo de Río, sino algo radicalmente distinto o sea la busca de una fórmula equitativa de arreglo que venga a suplir el error en que incurrieran las Partes al referirse, para el trazado de la línea limítrofe, a un signo geográfico inexistente. En el caso de la revisión se plantea la necesidad jurídica del nuevo examen de un instrumento para derogarlo o para ajustarlo a nuevas condiciones. En el presente caso del **divortium aquarum**, tan sólo se trata de negociar una fórmula justa y sagaz que llene la laguna o vacío de un instrumento parcialmente inejecutable, como lo es el Protocolo de 1942.

Por todas estas razones, América abraza su firme esperanza de que los ilustres Gobiernos garantes del Protocolo de Río, que son al mismo tiempo mediadores para zanjar las diferencias entre sus Partes, mancomunados sus abnegadas gestiones para finiquitar los problemas territoriales pendientes entre el Ecuador y el Perú, en términos de irrenunciable y alta justicia, contribuyendo de tal manera a que se desvanezca la más siniestra sombra que enturbia todavía el firmamento de la unidad continental.

Excmo. Señor.
Yo de 1810.
Dios guarde a V. E. muchos años. Quito 6 de Ma-
yo de 1810.
(1) Tomás de Arechaga.

Acusación del Fiscal Tomás de Arecha-

ga, en la causa seguida contra los Pa-
triotas del 10 de Agosto de 1809 pocos
días antes de la inmólación de aquellos

Reservado.

Excelentísimo señor:

Acompaño a V. E. copia de la acusación que he puesto en la causa que se ha seguido sobre la averiguación de los autores y principales cómplices de la escandalosa insurrección acaecida en esta ciudad, para que la superior penetración de V. E. haga el debido concepto, así del mérito de la anterior causa, como del de la actual, en la que ha sido indispensable dar el corte que advertirá V. E. a fin de no acusar toda la ciudad; pues a excepción de unos diez, o doce individuos, todos los demás manifestaron en sus hechos, y expresiones el mayor contento con el trastorno del gobierno en el supuesto desde luego de su aparente legitimidad fundada en mil sofisticas razones, y apoyada con el ejemplo de la más noble, y principal parte del lugar.

Espero que V. E. en vista de que he expuesto en dichas acusaciones aprobará mi procedimiento en todas sus partes comparto el deseo que he tenido de hacer el mejor servicio al Soberano y a la causa pública.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quito 6 de Mayo de 1810.

Excmo. Señor.

(f) **Tomás de Arechaga.**

Acusación del Fiscal de Arechaga

Excmo. Sr. Dn. Antonio Amar,

Virrey, Gobernador, y Capitán General del Reyno

Ha llegado a mi poder el Oficio de V. S. de 6 de Mayo último con que me remite copia de la acusación que en uso del ministerio Fiscal que exerce ha puesto en la Causa de la alteración ocurrida ahy por fines del año proximo anterior, la que he visto en obsequio y consideración de V. S. y sus funciones en asunto de tanta entidad; pero no siendo posible ni aun debido, como V. S. lo conocerá también, el anticipar ningun juicio al que haya que tomarse en esta Superioridad con presencia y reconocimiento íntegro de la Causa que está prevenido se remita en estado de sentencia, y de que hasta entonces no hay datos suficientes, me es indispensable limitarme por ahora a corresponder el citado oficio de V. S. con estas manifestaciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Santa Fe 2 de Julio de 1810.

Sr. Dn. Tomás de Arechaga

Excelentísimo Señor

El Abogado Fiscal, en vista de los autos seguidos a pedimento suyo, sobre la averiguación y descubri-

miento de los principales autores de la escandalosa revolución del diez de agosto último. Dice: Que la circunstancia de haberse puesto en obra este inaudito, y criminal atentado por los mismos sujetos, que anteriormente se hallaban procesados como autores de un nuevo plan de gobierno, les ha ministrado a los ignorantes, y mal intencionados un especioso motivo de creer, que el Ministerio Fiscal no los trató a aquellos como a reos de alta traición, por haberse conducido en su acusación animado por una peligrosa indulgencia, o impelido por alguna otra causa, no menos reprehensible, que incompatible, con la imparcialidad de su oficio.

Esta persuasión injuriosa al honor, e integridad, que ha acreditado el Fiscal en todos sus procedimientos, si bien no tiene lugar alguno para con los que han pasado de vista los autos de la materia; lo tiene sin duda alguna para con los que han carecido de su lectura, mayormente en las demás Provincias, en las que a proporción de la distancia se abultan notablemente las especies de esta clase; y por esto es que se ve constituido en la necesidad de manifestar aunque ligeramente hasta el estado del más completo convencimiento, que si aquel criminal proyecto no se sofocó en sus principios por medio del ejemplar castigo de sus autores, fue porque en la formación del respectivo proceso no se pusieron en ejercicio las reglas, prevenciones, y cautelas que son indispensables para el claro descubrimiento de los delitos de esta naturaleza.

En efecto por los autos, que se hallan agregados al actual proceso, y la acusación fiscal, arreglada a su mérito que obra en ellos, se ve a clara luz que entre los varios individuos arrestados por aquella causa, no hay dos comprendidos en un mismo delito, porque si Dn. Juan Salinas, se creyó autor del referido plan de nuevo gobierno por haberse denunciado, que fue el único que lo consultó con el Padre Fray Andrés Torresano, los demás fueron acusados de muy diferentes delitos,

con la circunstancia de haberse falsificado sus cargos por el mismo sumario.

Las causas que motivaron el que en este se hubiese emprendido un trabajo impropio, son las siguientes. Primera: el no haberse practicado las correspondientes diligencias, con el mismo religioso denunciado para la manifestación del citado plan que era el único documento justificativo del cuerpo del delito. Segunda: el no haberse procedido en una misma hora, o a lo menos en un mismo día a la prisión de todos los culpados para evitar la confabulación, instruyendo para el efecto previamente un proceso circunstanciado antes de haber dado el golpe con el arresto de Salinas, que los alarmó a los demás de modo que con la falta de cautela con que se condujo el Asesor de la causa en este particular, permitiendo la mediación de diez, o doce días entre una, y otra prisión, aún dió lugar a que el Abogado Dn. Manuel Rodríguez de Quiroga se hubiese preparado para el reconocimiento de sus papeles, con uno bastante indecente, y desvergonzado que se le encontró en una de las gavetas, como es público y notorio; y esto a pesar de que la causa de su arresto, como fundada en sólo la amistad de Salinas no fue superveniente a la prisión de este, sino anterior, como se deja entender. Tercera: el haber dejado caer Dn. Pedro Pérez Muñoz, que hacía de Secretario de la causa, según se dice públicamente en casa del mismo Salinas la declaración de este, ocasionando con este descuido el que sus compañeros se hubiesen enterado, no menos de lo que contenía el proceso, que del medio de defensa que habían de tomar para ir conformes con Salinas. Y lo cuarto finalmente: el no haberse ocultado los nombres de los delatores con arreglo a lo prevenido por Pragmática del Sr. Dn. Carlos 3º causando con este descuido una manifiesta contrariedad en el contesto de sus respectivas denuncias, nacida seguramente de la falta de libertad con que hablaron.

Habiéndose procedido con el desgredo indicado, como era posible se descubriese con la claridad que exigen las leyes un delito de tan difícil prueba, como lo es el de una insurrección intentada? Sin justificación del cuerpo del delito, con sólo un testigo contra el autor del plan, y sin ninguno contra los demás, podía el Fiscal haberlos acriminado, tratándolos de reos de alta traición? Nada menos su Ministerio según lo dijo en aquella ocasión, es de buena fe y como tal no debe comprometerse, sino es en los delitos justificados en el modo y forma que previene el derecho; pues de lo contrario lejos de cumplir con su obligación se hecharía sobre sí la feísima y criminal nota de temerario, e injusto acusador.

Mas ahora que los mismos acusados han costado la prueba de que carecía aquel sumario, presentando con el hecho el plan de nuevo gobierno que no se hallaba agregado a los autos, se ha visto que este no era hipotético como se figuraba, es decir, para solo el caso de fuere tomada enteramente la Península, y extinguida así la Suprema Junta Central, como la dinastía del Señor Dn. Fernando 7^o, sino absoluto, y como tal verificable en cualquier evento. Así lo persuaden evidentemente tanto las circunstancias, cuanto el modo y forma con que se estableció este criminal proyecto.

De hecho se realizó este, existiendo la Suprema Junta Central en todo su esplendor, librando en su consecuencia las más sabias, y eficaces providencias, tanto para la expulsión de los franceses de la Península, cuanto para el mejor, y más acertado establecimiento de la monarquía en obsequio de nuestro adorado soberano, y de todos sus vasallos; supuesto este punto de hecho, como confirmado por los muchos papeles públicos, que se han escrito sobre el particular, igualmente que el de derecho acerca de la legitimidad indisputable de aquel Soberano Cuerpo, reconocido por tal, no sólo por las Provincias todas de la España, e Indias, si-

no también por todas las Potencias de la Europa, como apoyado en las leyes fundamentales del Reyno; que otra cosa ha sido la instalación de una Junta Suprema, con el tratamiento de Magestad, y nombramiento de oficios, y empleados anexos a la Soberanía, sino una desobediencia declarada, un alzamiento consumado, y en fin un delito de alta traición, comprendido en uno de los catorce casos señalados por la Ley de Partida, que trata de la materia?

Los ejecutores de este grave atentado, conocieron muy bien la fuerza de esta consecuencia, y por eso es que, para ocultar su infame, y alevosa intención, a lo menos hasta ponerse en estado de resistir la invasión de las Provincias limítrofes, ocurrieron al único partido de suponer la extinción de la Suprema Junta Central, por el defecto de representación política de los Vocales de las provincias ocupadas por los franceses; pero quién no ve que este miserable, y ridículo efugio sólo ha sido un velo con que se ha querido cubrir la iniquidad? Habrá por ventura quien se persuada que los Vocales elegidos por el libre voto, hayan perdido su legítima representación, por la ocupación violenta de las provincias que los eligieron? es un principio muy obvio, y per se noto para cualquiera que tenga un mediano discernimiento que los actos hechos con plena libertad, no son derogables, ni pierden su fuerza por los hechos, por el miedo y violencia; así es que el poder dado por un hombre libre para cualquier efecto, no pierde su valor por la injusta esclavitud a que lo haya reducido la fuerza; pues de lo contrario surtiría unos mismos efectos la coacción, que la libertad, lo que es un absurdo.

Se deduce pues de aquí, que habiendo concurrido libre y espontáneamente las Provincias de la España a la elección de sus respectivos Representantes, que no son en substancia otra cosa que unos apoderados autorizados para constituir el Cuerpo Soberano de la Na-

ción, quedaron con toda la autoridad necesaria, a pesar de haberse reducido a solas las Provincias de las Andalucías, respecto a que las demás fueron ocupadas injustamente por la violencia incontenible de las armas; porque ni la material variación del lugar, ni la injusta usurpación del tirano, pudieron en buena jurisprudencia haberles quitado jamás el justo derecho a la reconquista, que ahora la han verificado con general aplauso, y satisfacción nuestra.

Pero aún hay más, que aunque aquella sofística reflexión pudiese influir de algún modo en el alucinamiento de los ignorantes, sólo tendría lugar para con los españoles, cuyas provincias se hallaban ocupadas por las tropas del tirano, mas no para con los americanos, que poco antes de la referida escandalosa revolución, procedieron gustosos, y libres de la opresión francesa, a la elección de sus respectivos Diputados en quienes según los mismos principios de los revolucionarios no se podía dudar su legítima, y política representación. Siendo esto así, con qué facultad, ni qué motivo, procedió la ciudad de Quito a la verificación de un hecho tan diametralmente opuesto, a lo que poco antes había practicado? No hubo otra facultad, ni motivo para semejante procedimiento, que la corrompida intención de algunos individuos que quisieron hacer independiente esta Provincia a vueltas de las críticas circunstancias en que nos hallábamos, y a la sombra de igual acaesimiento que suponían públicamente haber sucedido en las Capitales de Lima, y Santa Fe no menos que en todas las demás Provincias de ambas Américas. Este es el criminal fin a que aspiraron estos insurgentes sobornando la vil tropa del cuartel, y engañando a los demás con las más seductivas especies, bajo de los sagrados nombres de Religión, Rey y Patria, quebrantando por consiguiente no sólo el juramento prestado de obediencia a la Suprema Junta Central de España, sino también el de vasallaje a nues-

tro amado Soberano el Sr. Dn. Fernando 7^o y su dinastía, por otro sacrílego, que se recibió en la Catedral al favor de la Junta revolucionaria de esta ciudad, y de la constitución, que no era otra cosa en substancia que la indicada independendencia, y sustracción del suave yugo de la dominación española, según se acredita mas claramente por el modo, y forma con que se realizó el plan, que es el segundo miembro de la división que se propuso el Fiscal.

A pesar de que el interior del hombre, es impenetrable, y que por consiguiente no es fácil distinguir sus intenciones, sin embargo pueden ser tales, y tan claras sus operaciones, que manifiesten sin equívoco alguno, y sin el más leve recelo de engañarse, el espíritu que las haya animado. Así sucede puntualmente en la presente causa; pues todos los procedimientos de la Junta revolucionaria, no han respirado, sino libertad, independendencia y sustracción de la dominación española. En primer lugar hemos visto, que bajo el especioso pretexto de defender los derechos del Soberano, se han atropellado sus leyes, deponiendo a los Magistrados legítimamente constituídos sin causa alguna, estableciendo tribunales, y empleos no designados por S. M. rebajando el precio doble del papel sellado, extinguiendo el cabezón de las haciendas, y los Estancos de Tabacos, y Aguardientes, dándoles a las tropas que habían erigido con aumento de sueldos, los distintivos de las portuguesas, y finalmente librando otras muchas providencias, y disposiciones dirigidas al mismo objeto de una variación del gobierno, no accidental, por tocar inmediatamente, tanto en las regalías de la soberanía, cuanto en el gasto superfluo, e indebido del real Erario tan recomendable en las estrechas circunstancias del día.

En segundo lugar hemos notado con el mayor asombro darle al populacho, compuesto de la gente más ruin, y despreciable de la ciudad, el nombre de so-

berano, permitiendo de este modo, que esta vil canalla amotinada dictase, y pidiese imperiosamente por medio de los que se denominaban Tribunales, todo lo que les inspiraban sus amotinadores, cuando por otro medio no podían conseguir la bárbara ejecución de sus proyectos. El jefe de esta obra dirá acaso, que en esta parte sólo hubo una variación accidental de las leyes? Llegará su arrojo a tal extremo, que quiera sostener que de este modo cumplía con la defensa de los sagrados derechos de la soberanía que había jurado? Su sofistería tendrá tanta fuerza que convenza la existencia del supremo poder en la hez del pueblo subsistiendo Fernando 7^o y toda su dinastía? Desengáñese desde ahora, que por más que apure sus capciosas, y seductivas ideas jamás podrá persuadir semejante absurdo. Cuanto más se esfuerce a ello, cuanto más claramente hará ver el veneno de sus infames, y sacrílegos intentos. Prescindiendo de todos los atentados cometidos desde el día 10 de Agosto último, bastaba este solo hecho para graduar a sus autores de reos declarados de alta traición porque estando expresamente prevenido por las leyes fundamentales de la Nación, que el poder soberano recae en los magnates del Reino, a falta del legítimo sucesor de la corona, fué una usurpación proditoria el dárselo a la ínfima plebe, mayormente estando vivo nuestro adorado Fernando y existiendo aún muchos de los individuos de la familia reinante.

En tercer lugar, es así mismo muy digno de notarse el modo con que procedieron, a este sin ejemplar, y escandaloso proyecto, valiéndose de los medios más inicuos, y viles que podía inventar la malicia humana. En efecto no hay dato que pruebe más eficazmente el mal fin de cualquier operante, que la ilicitud de los medios de que se vale; porque no siendo compatible en ningún evento lo justo, con lo injusto; tampoco pueden hermanarse los medios reprobados con un objeto

santo y honesto, como lo es el que aparentan haberse propuesto los autores de las transmudación de Gobierno. Ellos no pensarán jamás persuadir con razones la bondad supuesta de sus operaciones a los principios; sino cuando vieron ya que no surtía efecto la fuerza, y sorpresa con los convertidos, el engaño y seducción con los ignorantes, y el soborno y oferta de grandes ventajas con los miserables. Cuando ya no pudieron lograr igual suceso, que el de esta ciudad, en las Provincias de Popayán, Cuenca y Guayaquil por medio de los nuevos Gobernadores, que nombraron para el efecto, fue cuando pensaron alucinar a sus Gobernadores y Cabildos con sofisterías, y reflexiones fundadas sobre falsos supuestos, aunque inútilmente. A los principios de la revolución estuvieron muy distantes de haberles ofrecido a aquellos los grados militares, y demás utilidades, y ventajas que constan de sus respectivos exhortos, y papeles. Estos hombres miserables, faltos de conocimientos políticos, y de cálculo, juzgaron dar un golpe decisivo, creyendo que las tropas de las demás Provincias se componían de oficiales, y soldados tan ruines, y ridículos, tan sin honor, ni entusiasmo, que los de la guarnición de esta ciudad. En fin para todas sus operaciones contaron únicamente en esta especie de medios, y arbitrios; no se valieron jamás de los medios prevenidos por las leyes para el caso urgente en que suponían hallarse estas provincias, con el imperio del tirano de la Europa.

Finalmente la diversidad, y aún contrariedad de los motivos que asignaron para bonificar sus procedimientos, es también una prueba nada equívoca del inicuo objeto a que se dirigieron; pues según la capacidad, o disposición de los sujetos a quienes querían satisfacer, o engañar, era la variación de las causales; a unos se les aseguraba que nuestro suspirado Fernando 7^o había tocado ya el momento para nosotros funestísimo de su separación de esta vida, y que en su virtud la Su-

prema Junta Central su representante, se hallaba ya enteramente extinguida; a otros se les decía que aunque existía este Soberano Congreso, pero, que estaba tratando del modo de entregar las Américas al pérfido Bonaparte y que en su consecuencia habían recibido ya todos los jefes de estos lugares los correspondientes pliegos para el efecto; a otros últimamente trataron de persuadirlos, que aquella misma noche en que ellos asaltaron el cuartel iban a ser degollados todos los americanos, por los europeos que existían en esta ciudad, obligándolos de este modo a los inadvertidos, y faltos de reflexión a tomar las armas, y ponerse a la defensa de un suceso fingido, pero lo que más admira es que no satisfechos con las suposiciones referidas, hayan pretendido también apoyar su gobierno revolucionario en la suma apatía, y falta de energía que le atribuyeron al gobierno anterior; y como este defecto no haya tenido otro objeto a que contraerse a excepción de la causa que se les formó a ellos mismos sobre el plan hipotético de que ya se ha tratado, es muy digno de la mayor admiración, que la humanidad que se les dispensó entonces en el supuesto de ser unos sujetos de honor, y fidelidad la hayan graduado por un delito digno del castigo que ejecutaron. Se habrá visto en el mundo perfidia semejante? Pero no. No se extrañe esta conducta, supuesto que en sentir del sabio dictador de las Leyes de Partida, son consecuencias forzosas de la traición la injusticia, la mentira y la vileza.

De todo lo expuesto hasta aquí, se deduce muy claramente que los revolucionarios, lejos de haberse propuesto defender los sagrados derechos de la Religión, Rey y Patria, tiraron abiertamente a la destrucción de estos preciosos objetos por el vil interés de su propio engrandecimiento, no menos que por el reprobado, e inicuo deseo de tomar por sus mismas manos la satisfacción de sus particulares resentimientos. Porque a

la verdad, cómo podían haber defendido la sacrosanta religión con los perjurios, engaños, seducciones, falsedades, intrigas, violencias, y sobornos, que se han manifestado? Cómo al Rey con la usurpación de su soberanía dada a la escoria del pueblo, con el atropellamiento de sus legítimas autoridades, quebrantamiento de sus leyes las más sagradas, y disipación de sus caudales reales, que se han analizado? Y cómo finalmente han mirado por la Patria, ocasionándole a esta ciudad, y a sus Provincias, las desdichas, calamidades y consternación en que se hallan sumergidas, habiéndolas puesto en el conflicto horroroso de matarse unos, a otros, si el gobierno no toma el temperamento prudente con que felizmente curó esta desgraciada escena, y por último hechándoles en cara a todos sus vecinos la más abominable, y fea nota de traidores, por la que en ninguna parte podrá ser mirado sin abominación el nombre de quiteño. Es menester ser muy estúpido, o haber cerrado enteramente los ojos a la razón, para no conocer la contradicción manifiesta que envuelven estos particulares con el santo objeto que aparentaron haberse propuesto.

Mas para que no se confundan los inocentes, con los culpados; los que obraron por timidez, y cobardía, con los entusiasmados; ni los engañados y seducidos, con sus seductores, seguirá el Fiscal en su acusación el mismo sistema prudente, y justo que ha adoptado V. E. en la pesquisa; y en su consecuencia reservándolos para el correspondiente indulto a los que lo merezcan, los comprenderá únicamente a los que según derecho estén excluidos de esta gracia. Estos son primeramente los autores del nuevo plan de gobierno. Segundo, los que concurrieron a su ejecución la noche del 9 de Agosto. Tercero, los que siendo sabedores de uno, o de otro, no lo denunciaron oportunamente al gobierno para el remedio correspondiente. Y cuarto finalmente, los que aunque entraron con posterioridad por la

fuerza, o temor, ayudaron el proyecto con arbitrio, con consejo, con dinero, con seducciones o en otra forma semejante.

En la primera clase están comprendidos, según resulta de los autos, el Dr. Dn. Juan de Dios Morales, el Capitán Dn. Juan Salinas, el Dr. Dn. Manuel Rodríguez de Quiroga, Dn. Javier de Ascázubi, el Dr. Dn. Juan Pablo Arenas, Dn. Antonio Bustamante, y Dn. Juan de Larrea, y aunque de este último no consta haber concurrido a la casa de Ascázubi en donde se extendió el plan por Morales la víspera de San Lorenzo, de acuerdo con los primeros; sin embargo la confesión de dicho Morales, apoyada con su fuga, no menos que con la criminal proclama, que pronunció en la tumultuaria Junta celebrada en el Convento de San Agustín, prueba evidentemente su complicidad, constituyéndolo en el mismo grado que a los demás.

De la segunda clase, según la división propuesta, aunque también de la primera en razón de delito, son todos los que en la noche del 9 de Agosto último concurrieron armados a la casa de Dña. Manuela Cañizares, para de allí encaminarse al cuartel para incorporarse con la tropa seducida, y sobornada por el Capitán Salinas. Estos son a más de los anteriormente designados, el Cura de Pintag Dn. José Riofrío, el de la parroquia de San Roque Dn. José Correa, el Presbítero Dn. Antonio Castelo, los Abogados Dn. Antonio Ante, Dn. Luis Saá, Dn. José Padilla y Dn. Nicolás Jiménez, Dn. Juan Ante, Dn. Antonio Pineda, Dn. Mariano Villalobos, Dn. Vicente Paredes, Dn. Joaquín Barrera, Dn. Luis Vargas, Dn. Antonio Sierra, Dn. Francisco Romero, Dn. Toribio Ortega, Dn. Manuel Angulo, Francisco Guzmán conocido por el Organista, Dn. Juan Coello, Dn. Nicolás Vélez, Dn. Pedro Veintimilla, el Escribano Juan Antonio Rivadeneira, Dn. Manuel Cevallos, Dn. Miguel Donoso, Dn. Ramón

Egas, Dn. José Bosmediano, el Procurador Cristóbal Garcés, Dn. Carlos Larrea, Dn. Feliciano Checa y Dn. José Cañizares.

Por lo que hace al Marqués de Selva Alegre, Presidente de la Junta revolucionaria, y su hermano Dn. Pedro Montúfar, no consta su concurrencia en la referida noche de la toma del cuartel, ni menos el que hubiesen convenido en el hecho, antes de que se tuviese noticia positiva de la total ocupación de la Península por los franceses; pero esto mismo acredita que ambos fueron sabedores, así del plan, como de su ejecución; y que por consiguiente deben ser justamente numerados en la tercera clase, a pesar de resultar esto por sola la confesión de Morales; respecto a que esta se halla suficientemente sostenida por sus actos posteriores, como son, en cuanto al primero la admisión del empleo de Presidente de la Junta, dado por unos pocos facciosos, el ejercicio de él librando todas las providencias anexas a la seducción de las demás Provincias, y resistencia a las armas de S. M. que se propusieron los insurgentes, la complacencia que manifestó con la gratificación de más de 600 pesos que distribuyó entre los soldados y finalmente su fuga sin embargo de habersele llamado a edictos, y pregones; y por lo que hace al segundo su allanamiento a las actas seductivas, que se dictaron en el Cabildo que presidió como Alcalde Ordinario, a pesar de haber tenido menos motivo de temer a los insurgentes, como hermano que es del Presidente de la Junta, y finalmente la carta seductiva que escribió a Barbacoas, asegurando ser legítima la Junta establecida en esta ciudad, y manifestando las ventajas que le resultarían a aquella Provincia de la reunión con esta; en esta misma clase, debe igualmente ser considerada Dña. Manuela Cañizares, que como dueño de la casa en donde se celebró la última Junta expresada, fue sabedora de todo lo que se había de haber practicado por los concurrentes, y que por con-

siguiente pudo muy bien haber dado cuenta oportuna-
mente al Gobierno para su remedio.

Poniéndoles el Fiscal la acusación en forma con reproducción de los cargos que se les ha hecho en sus respectivas confesiones, pide contra todos los designados en las tres clases referidas, el que declarándoles V. E. reos de alta traición, los condene a la pena ordinaria del último suplicio, y confiscación de todos sus bienes, en el modo y forma de estilo, con arreglo a la Ley 2^a y título 2^o de la Partida 7^a (1) concordante con la 2^a título 18, del Libro 8^o de las recopiladas de Castilla, y a la 9^a título 13, de la Partida 2^a (2) sin que para apartarse del puntual cumplimiento de estas, puedan servir de excepción el carácter sacerdotal para con los eclesiásticos, ni la entrega de las armas, para el Capitán Salinas, ni finalmente para con algunos de los expresados el haberse declarado posteriormente a favor de la buena causa.

No lo primero, porque aunque la Ley 10, tít. 12, del Lib. 1^o (3) de las Municipales, disponga la remisión a los Reinos de España de los eclesiásticos culpados en motines, y traiciones, habla en el concepto de gozar estos de fuero en semejantes delitos, como se deduce muy claramente de las expresiones de la citada Ley, que previene sean castigados por sus preladados; más habiéndose ya derogado todo fuero por privilegiado que sea en los casos de esta naturaleza, tanto por la Pragmática recopilada del Sr. Dn. Carlos 3^o cuanto por otras posteriores soberanas resoluciones, nos hallamos en el caso de juzgarlos a estos, del mismo modo que a los seculares, como que en razón del vasallaje debido al Soberano, no hay diferencia alguna entre unos y otros. Bajo cuyo concepto por Real disposición de la Junta Suprema del Reyno han sido decapitados los eclesiásticos comprendidos en semejantes crímenes; y no hay razón alguna legal, ni política,

que obligue en las Américas a distinto procedimiento cuando en las circunstancias actuales es tan necesario el ejemplar aquí, que allá; mayormente con respecto al Sr. Riofrío, que a más de lo referido, fué con gente armada a conquistar la Provincia de Pasto, en donde causó los desórdenes que se experimentaron.

No lo segundo, porque si Dn. Juan Salinas se resolvió a poner a disposición de V. E. la tropa de su mando, fué cuando a más de haberse verificado la contra revolución de las Provincias de Latacunga, Hambato, Riobamba y Guaranda, en favor del legítimo Gobierno, ya se tuvo noticia cierta de la venida del auxilio de Lima, no menos que de los preparativos de guerra de las Provincias de Popayán y Cuenca; cuando ya se hallaba cerciorado Salinas de las ideas ocultas de sus mismos oficiales, y soldados que se habían determinado unirse con las tropas auxiliares; y finalmente cuando sus mismos beneficiados, y allegados intentaban ya asesinarlo, como que su resistencia, y el criminal, y sanguinario empeño de Morales, eran los únicos obstáculos que encontraron los demás autores de la insurrección pues no había podido realizar la pasificación de esta ciudad, que tanto les hizo desear su arrepentimiento a vista de la ruina que les amenazaba; de modo que aquella acción de Salinas no fué efecto de amor al Soberano, ni un verdadero arrepentimiento nacido del conocimiento del atentado que cometió, sino un apurado arbitrio que tomó por propia conveniencia con el objeto de asegurar su vida, no menos que su empleo de Coronel, valiéndose para el efecto de la especie de capitulación que hizo celebrar a sus compañeros con V. E. a vueltas de la opresión en que lo tenían, creyendo equivocadamente sacar partido por este medio, de su propia iniquidad, sin hacerse cargo de que así como las convenciones particulares, que hacen los ciudadanos por miedo, dolo o fuerza son nulas, también lo son las que la autoridad celebra con

una gavilla de facciosos armados, y dispuestos para todo género de atentados.

Estas mismas consideraciones manifiestan a clara luz la ninguna indulgencia que debe haber para con los sujetos que se declararon después contra la Junta revolucionaria; pues que todas sus operaciones fueron nacidas de la imposibilidad que advirtieron y conocieron prácticamente en el buen éxito de su criminal proyecto, a vista de la resistencia de las demás Provincias y de sus preparativos, para el ataque de esta. Bajo de este concepto es, que la Real Pragmática citada antes en el caso de una retirada voluntaria de los reboltosos, les niega enteramente el indulto a los autores de la conmoción popular. Y si a pesar de todo lo expuesto pudiese haber lugar a cualquiera indulgente consideración sólo debería entenderse con el Marqués de Selva Alegre, y su hermano don Pedro Montúfar, quienes a más de no haber concurrido a la formación del plan de nuevo gobierno, ni a su ejecución, como se ha dicho, conocieron su yerro a los pocos días después de la insurrección, y trataron con el mayor empeño sobre el restablecimiento del legítimo gobierno, exponiéndose a los temibles efectos del furor de Morales, y Salinas; de modo que por esta razón no se vieron en esta ciudad las decapitaciones, destierros, y demás funestas consecuencias, que seguramente se hubieran experimentado con otro Presidente, que hubiese llevado el sistema, y sanguinarias miras de aquellos dos. Cuya circunstancia como pública, y notoria la recomienda el Fiscal en obsequio de la verdad, para los efectos que haya lugar en derecho.

En la cuarta clase están comprendidos muchos de los vecinos de esta ciudad, que contribuyeron gustosos a la perfección, y estabilidad del nuevo gobierno; pero para que en ellos se pueda graduar la malicia de sus operaciones, es indispensable hacerse cargo de que por una parte han sido alucinados con especies las más

seductivas, fundadas en hechos, cuya falsedad les era absolutamente desconocida, por su poca, o ninguna ilustración en materias políticas; y por otra estimulados con el ejemplo del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, de este príncipe de la iglesia, a quien lo vieron autorizar con su respetable dignidad la tumultuaria Junta celebrada en el Convento de San Agustín; recibir en sus sagradas manos después de pontificar la Misa de gracias, el inicuo, y sacrilego juramento hecho a favor de la nueva constitución, con asistencia de los Cuerpos, y empleados creados por esta, convidándose voluntariamente para el efecto; y finalmente concurrir como primer vocal de aquella Junta a dictar, y rubricar las providencias espoliativas de las sagradas regalías y supremas facultades de la soberanía.

El ánimo del Fiscal, no es acusar ni formarle el más leve cargo a este Prelado de la Iglesia, pues sabe que el juzgamiento de su caso es privativo a S. M. o al Tribunal que haya erigido con este objeto, mas no por esto, hablando de buena fé, puede prescindir de confesar en obsequio de la verdad, que ejemplo, y conducta han constituido en el tiempo de la revolución una seducción irresistible para el pueblo, que compuesto en la mayor parte de hombres sin ilustración, sin conocimientos, y aún sumamente ignorantes, no sólo ha mirado en todos tiempos a los Señores Obispos como hombres elevados a aquella dignidad, sino como a una especie de deidades, no menos infalibles en sus determinaciones, que irrepreensibles en su conducta.

Siendo éste el concepto que tienen en estos lugares, y constando de público y notorio en esta ciudad, que muchos de sus honrados vecinos a pesar de la buena disposición que manifestaron al principio, enmudecieron con el perjudicial allanamiento de su Señoría Ilustrísima, no puede el Fiscal sin gravar su con-

ciencia acriminar indistintamente a todos los que con posterioridad a aquel ejemplar tomaron parte en el nuevo gobierno, antes si confiesa, y confesaría en cualquier evento, y circunstancias, la infelicidad, timidez, y ofuscamiento del pueblo en general, que a pesar de habérselo dado anza para cometer los mayores atentados, no tuvo valor para salir por sí un punto de los límites prescriptos por las leyes, constituido por necesidad, y con manifiesta repugnancia suya, a servir de un mero instrumento de los revolucionarios, por no señalarse y hacerse el blanco de sus iras en caso de resistencia;—Por cuya razón cualquier cargo que le resulte a la generalidad de esta ciudad, y sus Provincias, revierte contra el Señor Obispo, que teniendo como pastor de la iglesia las más poderosas, y temibles armas con que combatir, y sofocar en sus principios a los viles traidores profanadores del templo, los reanimó con anuencia, conduciendo al mismo tiempo su rebaño por el sendero de su perdición, sin que para esto haya podido servir de remedio la exclamación que hizo con su Cabildo el día catorce de Agosto, respecto a que este documento vino cerrado con siete sellos, y custodiado en poder de la Portera del Monasterio del Carmen, con la obligación de guardar sigilo bajo la grave pena eclesiástica de incurrir en excomunióon mayor, lejos de haber podido producir el más leve efecto a favor de la buena causa, sólo prueba que tanto el Señor Obispo, cuanto su Venerable Dean y Cabildo, concurrieron a todos los actos ya referidos, con precedente pleno conocimiento de lo mal que hacían.

Véase ahora si este dato oculto, y herméticamente cerrado con siete sellos, pudo haber servido de resistencia, y corrección a los autores de la revolución, o a lo menos de ejemplo, y exortación a los demás vecinos preocupados, y seducidos, que es el único objeto, para el que ha tenido que hacer uso de él el Fis-

cal con el mayor dolor de su corazón, protestando que su ánimo no ha sido tocar directamente la alta dignidad de su Señoría Ilustrísima, que la mira con la veneración correspondiente a su sagrado, y distinguido carácter, sino sólo el manifestar que las personas, que entraron posteriormente a sostener el plan de nuevo gobierno, carecen de la criminalidad que seguramente les hubiera sido imputable en otras circunstancias.

El Fiscal se hace cargo desde luego, que nadie está obligado a seguir el mal ejemplo; antes si por el extremo contrario debemos todos resistirlo aunque sea dado por nuestros legítimos superiores; pero esto se entiende, cuando el mal a que se nos invita es claramente conocido por tal; más no cuando se haya disfrazado con apariencias de bondad, como sucede al presente; pues oculto el veneno de los insurgentes con las más especiosas sofísticas razones, bajo de los sagrados nombres de Religión, Rey, y Patria, confirmado por el sucesor de los apóstoles al pie del altar; y en la tremenda presencia del Santísimo descubierto; y finalmente aprobado por los vecinos más sensatos de la ciudad, se hizo el engaño superior a la penetración de la mayor parte del vecindario; pero no así con respecto a los letrados, y demás personas de ilustración, y criterio en quienes no pudiendo tener lugar el alucinamiento, ni debiéndose admitir en justicia semejante excepción, es de creerse fundadamente que procedieron con pleno conocimiento a los actos reprobados, de que se les ha hecho cargo, con el intento de conservar los honores y empleos a que fueron provistos.

En este número entran los Abogados Dres. Dn. Francisco Xavier Salazar, Dn. Antonio Texada, Dn. Mariano Merizalde, Dn. Luis Quijano, Dn. Bernardo de León, Dn. José del Corral, Dn. Pedro Quiñónez, Dn. José Sánchez de Orellana, y Dn. José María Texa-

da, quienes después de haber admitido sin repugnancia alguna los empleos de Senadores en el nuevo Tribunal, a excepción de los dos últimos, que no fueron provistos a semejante destino, escribieron varias cartas seductivas a las Provincias inmediatas fundando con razones sofísticas la legitimidad del gobierno de los insurgentes, constituyéndose por consiguiente unos verdaderos reos de alta traición, según el espíritu de las leyes que tratan del caso como podrá declararlo V. E. en justicia, condenándolos en su virtud a un presidio a todos ellos con confiscación de sus bienes por el tiempo que fuere de su superior agrado; para cuya graduación recomienda el Fiscal a V. E. por lo que hace al Dr. Salazar la circunstancia de haber dictado como Asesor del Cabildo de esta ciudad todas las Actas seductivas que se dirigieron a los Cabildos de las demás Provincias contra el dictamen de la mayor parte de los Capitulares, el haberle servido de consultor al Marqués de Selva Alegre Presidente de la Junta levantada, aprobándola como tal la licitud supuesta de lo hecho, con sólo la calidad de que se sugerase a la Suprema Junta del Reyno, según resulta de su misma declaración. Y por lo que respecta al Dr. Sánchez de Orellana, la admisión del empleo de Corregidor de Otavalo, el empeño con que se manejó en él, librando con la mayor energía todas las providencias que estimó necesarias, tanto para mantener aquella Provincia en una perfecta sujeción al gobierno intruso, cuanto para la conquista de las Provincias de Pasto, y Popayán, y seducción de sus fieles habitantes.

Para el mismo efecto, recomienda a V. E. el Fiscal por el extremo contrario la conducta posterior de los Drs. Dn. Antonio Texada, Dn. Luis Quijano, y Dn. Mariano Merizalde, de los que los dos primeros a los pocos días después de la revolución comenzaron a trabajar, por el restablecimiento del legítimo gobierno,

sin perdonar diligencia alguna, hasta haberse expuesto a las sanguinarias determinaciones de los facciosos, señaladamente Quijano, que por esta razón se vió en la precisión de huir de esta ciudad. Y el tercero con motivo de haber asistido a la Junta revolucionaria como Fiscal que era de lo civil, impidió el último saqueo de las Cajas Reales oponiéndose vigorosamente a las arbitrarias disposiciones de Morales, y Salinas.

En la misma clase están comprendidos el Dr. Dn. Salvador Murgueytio, que como Comisionado por la Junta revolucionaria para tratar con el Cabildo de la ciudad de Cuenca, les dirigió a sus Capitulares varias cartas seductivas con el objeto de inspirarles las mismas ideas revolucionarias de los insurgentes de esta ciudad; el Marqués de Villa Orellana que con igual comisión, dirigida a la ciudad de Guayaquil, se condujo con el mayor entusiasmo a favor de la autoridad intrusa que lo depuró, hasta llegar al extremo de acriminar la conducta prudente, y leal de su compañero el Dr. José Salvador, que valiéndose de aquella favorable ocasión, se trasladó a dicho Puerto, renunciando la referida comisión, y el empleo de Senador que le dieron, a que se agrega la carta seductiva, que escribió también a Barbacoas, pretendiendo sostener la escandalosa revolución de esta ciudad; el Marqués de Miraflores, que no contento con haber admitido el empleo de Representante de la Junta, a pesar de su avanzada edad, y achaques, causando con este hecho el mayor escándalo en la ciudad por su ascendiente en el pueblo, escribió igualmente una carta seductiva a Popayán aprobando el procedimiento de los insurgentes; el Regidor Dn. Manuel Zambrano, que en calidad de general sostuvo la expedición dirigida a Pasto, librando las providencias más ejecutivas a fin de conseguir la conquista de dicha Provincia; Dn. José de Larrea, que como Corregidor de Guaranda, nombrado por la Junta levantada, cerró los caminos, y dió otras provi-

dencias dirigidas a impedir la entrada de las tropas de S. M. que venían de la Provincia de Guayaquil; el Teniente Dn. Manuel Aguilar, que con el nombre de General de la División del Sur, organizó sus disposiciones con el mismo objeto que Larrea; Dn. Nicolás de la Peña que escribió una carta igualmente seductiva que las referidas a la Capital de Lima, en quien a mayor abundamiento concurre la circunstancia de haber estado complicado en la causa anterior; Dn. Antonio de la Peña su hijo, y Dn. Juan de Larrea, que en la Provincia de Alausí, mandaron hacer fuego, contra Dn. Pedro Calisto; Dn. José Pérez y otros sugetos, que se declararon a favor de la buena causa embarazando de este modo la pronta reunión de aquellas provincias con la ciudad de Cuenca; Dn. Tadeo Benítes, que en el pueblo de Funes mató alevosamente a uno de los soldados de la parte de Pasto, habiéndolo antes convidado con la paz, cuyo hecho se haya justificado, sin embargo de negarlo aquel abiertamente. El Escribano Atanasio Olea que destinado por la Junta levantada para las correspondientes acusaciones, sirvió con el mayor empeño, y entusiasmo haciendo firmar con amenazas a todos los vecinos de esta ciudad la criminal Acta celebrada en el Convento de San Agustín; últimamente Dn. Juan Barreto, Dn. Juan Pablo Berrazueta, y Dn. Antonio Coello que en calidad de tribunos plebeyos, suscitaron nuevas conmociones convocando barrios con el objeto de impedir el restablecimiento del gobierno legítimo, a pesar de haberse declarado ya toda la ciudad contra la insurrección.

Contra los catorce sugetos referidos, pide el Fiscal igual pena de presidio, en los mismos términos que tiene expresadas anteriormente para que V. E. con arreglo a las circunstancias particulares que concurren en cada individuo, se sirva fijar el término de su condena, teniendo en consideración para ello de que en los actos posteriores, que alguno de ellos acre-

ditasen haber practicado en favor de la autoridad legítima es indispensable el discernimiento del motivo que los obligó a ello, respecto a que muchos de los entusiasmados desistieron de su empeño, sólo por la dificultad que encontraron en su empresa; pero cuando a pesar de esto pueda influir aquella circunstancia en la minoración de la pena, sólo deberá entenderse en su modo, o duración, mas no en lo substancial de ello, que debe proporcionarse al delito en su origen.

También es muy digna de notarse la conducta observada por los Corregidores de Latacunga, Riobamba, Guaranda, e Ibarra, del Justicia Mayor de Otavalo, y Tenientes de Hambato y Alausí, que lejos de resistir, prestaron la más ciega obediencia a las órdenes del gobierno intruso, dando las disposiciones necesarias para los preparativos de guerra, que se les previno por la Junta levantada, para oponerse a las verdaderas armas del Soberano, cuya criminal condescendencia los reanimó a los insurgentes, para proceder a los demás hechos, y conquistas que se propusieron de las Provincias de Guayaquil, Cuenca y Popayán, y aunque el Corregidor de Guaranda no entró en dichas disposiciones de guerra, por haber sido separado de su empleo; pero también es cierto que sirvió de emisario de los pliegos remitidos por la expresada Junta a la ciudad de Guayaquil, por cuya razón se han hecho acreedores todos ellos por lo menos a que se les prive de sus empleos, y se les condene al pago íntegro de todas las cantidades pertenecientes al Real Erario, que hubiesen gastado por orden de la citada Junta revolucionaria, o de su Presidente, como podrá determinarlo V. E. con la integridad que le es propia.

No son de menor consideración los Vocales de la Junta, que constituyeron el Cuerpo Soberano proditoriamente erigido en esta ciudad, los que debiendo oponerse a semejante criminal establecimiento dando

ejemplo a los demás del pueblo, como hombres de representación, y ascendiente en él, se prestaron francamente a servir sus empleos, jurar la constitución, y ejercer las demás funciones anexas a su Ministerio, con grave ofensa, y perjuicio de los privilegiados derechos de la Soberanía; y aunque en ellos tenga mucho lugar la excepción de la notoria fuerza que padecieron para el efecto de libertarse de una demostración ejemplar correspondiente al grave atentado que cometieron con la usurpación de las supremas facultades de S. M., sin embargo no por esto pueden eximirse enteramente de toda pena, pues que pudieron después de haber salido de la sorpresa, reflexionar, y oponerse abiertamente a lo hecho; y en su virtud deben ser condenados todos ellos en mancomun a la reposición de los caudales reales que se gastaron de orden de la Junta, de su Presidente, o de cualquiera de los titulados Ministros, a excepción del Marqués de Solanda, y Dn. Juan José Guerrero, que siguieron en sus empleos de Representantes con consulta, y anuencia de V. E. que conociendo sus buenas intenciones, les previno que continuasen en aquellas ocupaciones para no hacerse sospechosos a los insurgentes, y poder obrar por consiguiente por la buena causa a su debido tiempo con subjesión a las superiores órdenes de V. E. como que así lo efectuaron, especialmente dicho Dn. Juan José Guerrero, que habiendo obtenido el empleo de Presidente con acuerdo también de V. E. consiguió poner las cosas en el tono más favorable, que podía haberse apetecido en aquellas críticas circunstancias.

Finalmente la tropa que se vendió por el vil soborno, entregándose a disposición de su seductor Salinas, es indispensable la más severa demostración para escarmiento de otros pues que siendo esta la que debe prestar la correspondiente seguridad para la tranquilidad pública, y energía de la real autoridad

como que con este objeto la mantiene el Soberano, con el decoro y distinciones que le están concedidas, es responsable a la mas leve falta que pueda haber en semejantes casos, en el cumplimiento de sus deberes; y en su consecuencia pide el Fiscal que ya no se pueda verificar en ella lo dispuesto por el Art. 26, tít. 1º, trat. 8º de las Reales Ordenanzas de Ejército, a lo menos sean quitados todos los soldados, que se hallaron en el cuartel la noche del nueve de Agosto, para que en ellos se efectúe la pena del último suplicio, y que los restantes después de pasados por debajo de la horca, sean destinados a las obras públicas en los presidios, que designare V. E. de cuya operación deberán ser separados el Teniente Dn. Nicolás Aguilera, que se hallaba de Oficial de Guardia en la Prevención, el Sargento distinguido Dn. Xavier Zambrano, que también estuvo de facción, el soldado José Andrade, que igualmente se hallaba de centinela en la puerta del cuartel, los Sargentos José Vinueza y Mariano Cevallos, por haberle servido todos ellos de instrumento al Capitán Salinas para la seducción y soborno, de que se ha hablado, y como tales deben sufrir igualmente la pena del último suplicio en la forma acostumbrada, sin que para ser eximido de ella le pueda servir a Cevallos la falta de justificación que se nota en los autos; respecto a que la notoriedad del hecho, la graduación de Oficial que obtuvo inmediatamente su fuga constituyen la más completa prueba de su complicidad en el mismo grado, que a los demás.

Todos los designados hasta aquí, son los autores, y principales cómplices de la revolución del diez de Agosto último, que tanto ha escandalizado a todas las Provincias de la América alarmándolas para el correspondiente ataque con grave perjuicio al Real Erario, y de los intereses de sus fieles, y leales vecinos. Este ha sido el atentado mayor que se ha visto desde la Conquista hasta ahora, cuyas funestas consecuencias son

incalculables, y las llorará la desgraciada ciudad de Quito por muchos siglos, por haber abrigado en su seno a unos inicuos, que la han sacrificado, pretendiendo fundar sobre sus ruinas el engrandecimiento que se soñaron; pero este pueblo, que en medio de la seducción, y violencia ha sabido distinguir las viles intenciones de aquellos, y resistir en lo posible sus proyectos, en confirmación de su fidelidad, debe mirar también con la mayor complacencia la ejecución del justo castigo a que se han hecho acreedores, en consideración a que cualquiera indulgencia, que pueda inspirar la humanidad para con ellos, es perjudicial a los mismos vecinos de estas Provincias, cuya tranquilidad pública debe ser preferida, según todos derechos a toda especie de conmiseración, que la renuncia el Fiscal, en defensa de los sagrados derechos del Soberano, tan vilmente ultrajados, pidiendo que V. E. con la justificación que acostumbre, se sirva acceder a cuanto tiene expuesto, a efecto de que las Américas, que han visto con horror el escandaloso atentado que ha dado mérito a esta causa, vea también con gusto el ejemplar castigo que ha cortado, y puesto fin a las funestas consecuencias que amenazaba.

Otro si dice el Fiscal: Que todos los reos que se hallan en prisión, se han descargado en sus respectivas confesiones suficientemente exponiendo todas las excepciones que han considerado oportunas para sus defensas, de un modo que no les queda ya más que decir en contestación a la acusación fiscal. En esta virtud, y en la de que en los delitos notorios como el presente no son de guardarse las formalidades, y demás trámites ordinarios del derecho según la común doctrina de los mejores criminalistas de la Nación, podrá V. E. emitiendo el traslado, que en otras circunstancias correspondería al actual estado de la causa, mandar se reciba a prueba con un término corto, y perentorio, para que dentro de él procedan aquellos a la justifica-

ción de las excepciones que tienen propuestas pues de lo contrario a más de entrar en unas contestaciones supérfluas, se prolongará el progreso de la causa con el abultado proceso de más de tres mil fojas, ocasionando los perjuicios que se dejan entender. Quito 21 de Abril de 1810.—Dr. Arechaga.

Es copia,

(f) Dr. Arechaga.

(1) **PARTIDA II TITULO II**

L E Y I I

Qué pena merescé aquel que face traycion

Qualquier home que ficiese alguna de las maneras de trycion que diximos en la ley ante desta, ó diere ayuda ó consejo que la fagan, debe morir por ende, et todos sus bienes deben seer de la cámara del rey, sacada la dote de su muger, et los debdos que hobiese á dar, et lo que hobiese manlevado fasta el día que comenzó á andar en la traycion. Et demas todos sus fijos que son varones deben fincar por enfamados para siempre, de manera que nunca puedan haber honra de caballería, nin de otra dignidad nin oficio, nin puedan heredar de pariente que hayan nin de otro extraño que los estableciese por herederos, nin pueden haber las mandas que les fueren fechas: et esta pena deben haber por la maldad que fizo su padre. Pero las fijas de los traydores bien pueden heredar fasta la quarta parte de los bienes de sus padres: et esto es porque non debe home asmar que las mugeres ficiesen traycion nin semejasen en esto tan de ligero á su padre como los varones; et por ende non deben sufrir tan grant pena como ellos. Et todas las otras penas que son establecidas en razon de las tryciones, segunt fuero de España son puestas complidamente en la segunda partida deste libro, en las leyes que fablan en esta razon.

(2) **PARTIDA II TITULO XIII**

L E Y I X

Cómo el pueblo debe pensar en escoger aquellas cosas que fueren a pro del Rey para facerlas et allegarlas, et las que fueren a su daño desviarlas et tollerlas.

Imaginación es llamado el tercero sentido del alma sentidor, et este ha mayor fuerza que la fantasia de que fablamos en la ley ante desta, porque obra tambien en imaginar sobre las cosas que pasaron como sobre las que son de luego, otrosi sobre las que han de venir. Otrosi á semejante desto debe el pueblo parar mientes en los fechos et en las cosas del rey, catando las pasadas et las de luego, ca por aquellas pueden entender cómo han de facer en las que han de venir, et lo que entendieren que fué ó es su pro allegarlo et aguisar cómo se cumpla; et lo que sopieren que fue ó es su mal ó su daño desviarlo et guisar como non se faga: ca aquellos que entendiesen el mal ó el daño de su señor et non lo desviasen, farien traycion conocida, por que deben haber tal pena en los cuerpos et en los haberes segunt fuese aquel mal que podieran destorbar et non quisieron. Et porque esta imaginación caye á las veces sobre las cosas que non son nin podrian seer; otrosi posieron los sabios á semejante desto que el pueblo se debie guardar de non meter al rey á las cosas que no podrien seer, por non le facer despender su haber de balde nin perder su tiempo, ca los que lo feciesen á sabiendas, farien aleve conocido, porque facen en ello daño et escarnio de su señor; et por el daño, si fueren homes honrados débenlo pechar doblado, et por el escarnio deben ser echados de la tierra escarnidamente; et si non hobieren de que lo pechar deben perder todo lo suyo; et si fueren homes de menor guisa deben morir por ello.

(3) **LIBRO I TITULO XII - DE LOS CLERIGOS**

L E Y X

Que contra los culpables en motines, que se hizieren clerigos, o entraren en religion, se proceda como se declara.

Los Virreyes y Justicias Reales manden executar lo dispuesto por derecho, en casos de que los Seculares sean culpados, en motines y traiciones, y por evadirse del castigo se hizieren Clerigos, ó entraren en Religion, quedandose en la tierra (sin embargo de haverle entrado en Religion los que antes estuvieren processados) y sin no estuvieren processados antes, y el escandalo y daño que hizieren fuere notable, encarguen a sus Prelados, que los castiguen, y sean echados de la tierra, embiandolos a estos Reynos registrados y con sus causas.

(Dn. Felipe Segundo en a 27 de Febrero de 1.575).

